



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: SERGIO CORTES RINCON

Director General
Dirección General

MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ

Subdirector - Subdirección Financiera y Administrativa

ANDREA MARCELA RINCON C

Subdirectora - Subdirección de Prestaciones Económicas

ANA MARIA CORTES TAMAYO

Subdirectora Jurídica - Subdirección Jurídica

IVAN ENRIQUE QUASTH TORRES (E)

Gerente de Pensiones (E) - Gerencia de Pensiones

IVAN ENRIQUE QUASTH TORRES

Gerente - Gerencia de Bonos y Cuotas Partes

JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ

Jefe Oficina - Oficina Asesora de Planeación

TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO

Jefe Oficina - Oficina de Informática y Sistemas

ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS

Asesora - Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano

DE: SAUL DIAZ LADINO

Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe final evaluación integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB con corte a marzo de 2026.

Cordial Saludo,

En cumplimiento del plan anual de auditorías de la vigencia 2026, adjunto se presenta el resultado de la evaluación integral realizada al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá - FPPB correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2026. A partir de los resultados de la evaluación integral al FPPB, se observó que el sistema de control interno asociado a la gestión del Fondo es susceptible de mejora en la medida que se acojan las recomendaciones que se relacionan a continuación:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- Fortalecer y revisar los controles relacionados con la consolidación y validación de la información, con el fin de evitar inconsistencias que puedan generar errores en las estadísticas reportadas o en la identificación de la gestión adelantada sobre los trámites realizados.
- Implementar un lineamiento para unificación, estandarización y depuración de los conceptos que integran la nómina de pensionados, con el propósito de garantizar la transparencia, consistencia y trazabilidad de las mesadas pensionales.
- Fortalecer los controles tanto para el reporte de la información como el registro contable en la cuenta de cuotas partes por pagar, con el fin de garantizar la integridad, oportunidad, veracidad y seguridad de los datos.
- Fortalecer el flujo de información entre las áreas responsables (Jurisdicción Coactiva-Recaudo–Contabilidad–Tesorería), mediante un mecanismo formal de remisión y verificación de actos administrativos con impacto contable, con el fin de asegurar las características cualitativas de la información financiera, especialmente oportunidad y confiabilidad
- Continuar con las acciones necesarias para determinar la obligación real de FONCEP frente a los valores cobrados “aportes patronales” al Distrito Capital.
- Priorizar y ejecutar acciones de depuración y conciliación por tercero, en el marco de la Resolución 347 de 2025, así como aplicar la depuración ordinaria de menores valores y saldos negativos, con el fin de que la información financiera refleje el valor real de las cuotas partes por cobrar.
- Identificar el origen y la composición por tercero y periodo del saldo, de la cuenta de intereses de cuotas partes por cobrar y adelantar las acciones que correspondan para su cobro, conciliación o depuración, conforme a lo previsto en la Resolución 347 de 2025, con el fin de asegurar que la información financiera refleje razonablemente la cartera de intereses por cobrar.
- Priorizar la identificación e imputación de las partidas pendientes, con el fin de garantizar la oportunidad, trazabilidad y razonabilidad de la cartera por cuotas partes, máxime si se tiene en cuenta que el saldo pendiente correspondiente a la vigencia 2025 asciende a \$1.689 millones.
- Priorizar la entrada en operación del web service; no obstante, de manera complementaria, se requiere fortalecer las acciones manuales y de control para la identificación e imputación de partidas.
- Atender los presupuestos de oportunidad, resolución de fondo, clara, precisa y congruente las solicitudes presentadas por los ciudadanos, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, en aras de prevenir riesgos reputacionales frente a la atención de la ciudadanía.

Cordialmente,

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Firmado Electrónicamente
por SAUL DIAZ LADINO

Fecha: 2026-05-27 11:41

ff77740001c3656c418f21238c767a9d796d0891026c92ea2ac48d8bdde3990a

SAUL DIAZ LADINO
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	SANDRA MARCELA TORRES AVELLA	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Revisó	BLANCA NIRIAM DUQUE PINTO	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Revisó	ELIANA DEL PILAR LOPEZ RODRIGUEZ	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Proyectó	GLADYS PARRA GIL	Tecnico Operativo	Oficina Asesora de Control Interno	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexión con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INTEGRAL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ – FPPB PRIMER TRIMESTRE 2026

SAÚL DÍAZ LADINO
Jefe Oficina de Control Interno

BLANCA NIRIAM DUQUE PINTO
ELIANA DEL PILAR LÓPEZ RODRÍGUEZ
SANDRA MARCELA TORRES AVELLA

Audidores

Bogotá, mayo de 2026

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	4
4. MARCO NORMATIVO	4
5. METODOLOGÍA	6
6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	7
6.1 Determinación del derecho pensional	7
6.2 Nómina de pensionados.....	11
6.3 Devengos de nómina	13
6.4 Descuentos de nómina.....	14
6.5 Contribuciones pensionales por pagar	16
6.6 Contribuciones pensionales por cobrar	19
6.7 Gestión de jurisdicción coactiva	20
6.8 Gestión jurídica	23
6.9 Manejo contable, financiero y administrativo del FPPB	25
6.10 Manejo financiero - Patrimonio autónomo de pensiones.....	35
6.11 Manejo administrativo.....	37
7. CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MEJORAMIENTO.....	39
8. EVALUACIÓN A LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	40
9. CONCLUSIONES	40
10. RECOMENDACIONES	40

1. INTRODUCCIÓN

La administración de las prestaciones sociales en el Distrito Capital se origina en la Caja de Previsión Social Distrital (1933), entidad encargada inicialmente del reconocimiento y pago de pensiones, cesantías y servicios relacionados, cuya sostenibilidad se vio afectada con el tiempo por dificultades financieras que derivaron en ajustes y reformas institucionales. En ese proceso de transformación, el Distrito creó el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital – FAVIDI mediante los Decretos 552 y 952 de 1974 y, posteriormente, mediante el Acuerdo 002 de 1977, se subrogaron derechos y obligaciones y se consolidó su naturaleza como establecimiento público descentralizado, fortaleciendo el esquema de administración de prestaciones y recursos asociados.

Con la reorganización administrativa del Distrito, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 transformó el FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, definiendo su objeto y funciones y su adscripción al Sector Hacienda. En el marco de esta evolución institucional, se consolidó el modelo de administración del pasivo pensional distrital a través del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB, entendido como un Patrimonio Autónomo (cuenta especial sin personería jurídica), cuya administración corresponde al FONCEP en desarrollo de sus competencias para gestionar y atender obligaciones pensionales del Distrito Capital “a cargo” de dicho Patrimonio Autónomo¹.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2018 y su parágrafo 1 (*Evaluación Integral del FPPB e informe semestral a la Junta Directiva*), y en ejercicio del rol de evaluación independiente de la Oficina de Control Interno conforme a la Ley 87 de 1993 y al marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG (Decreto 1499 de 2017), se elabora el presente informe de evaluación integral al FPPB, orientado a verificar el funcionamiento de los mecanismos de administración, control y seguimiento asociados a la gestión del Patrimonio Autónomo, la razonabilidad y oportunidad de los procesos que soportan el cumplimiento de obligaciones pensionales, y la efectividad de los controles para la salvaguarda de los recursos públicos y la mitigación de riesgos de legalidad, operación y sostenibilidad.

¹ Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP. *Plan Estratégico Institucional 2024–2027*. Bogotá D.C.: FONCEP, 2024, sección “Reseña histórica / Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá (FPPB)”. Disponible en:

<https://www.foncep.gov.co/sites/default/files/2024-09/plan-estrategico-institucional-2024-2027.pdf>

2. OBJETIVO

Realizar la evaluación integral de la gestión del FPPB, desde el rol de evaluación independiente de la Oficina de Control Interno, con el fin de verificar la efectividad de los mecanismos de administración, control y seguimiento y valorar la razonabilidad, oportunidad y cumplimiento de los procesos a cargo de FONCEP, identificando brechas y riesgos y formulando recomendaciones de mejora para la salvaguarda de los recursos públicos y el fortalecimiento del control interno.

3. ALCANCE

La evaluación comprendió la gestión adelantada entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026, relacionada con la administración de los recursos y la operación del FPPB, en los procesos mínimos definidos para la Evaluación Integral: reconocimiento de prestaciones, bonos y cuotas partes; pago de obligaciones; cobro coactivo; y el manejo administrativo, financiero y contable asociado al fondo-cuenta.

Esta evaluación se basó en la información y soportes aportados por las dependencias responsables y en la evidencia disponible, e incluyó pruebas documentales y analíticas orientadas a verificar la trazabilidad de las operaciones, la consistencia de registros, y la efectividad de controles en el periodo evaluado.

Exclusión: No se incluyó la revisión del cálculo actuarial pensional, en tanto corresponde a un insumo generado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin perjuicio de que se verifique su incorporación y uso como referencia cuando aplique dentro de la gestión del fondo.

4. MARCO NORMATIVO

- a) Disposiciones que soportan la evaluación integral del FPPB y el rol de Control Interno
- Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado...”*.
 - Decreto 1499 de 2017, *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015... y se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”*.

- Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 001 de 2018, artículo 30 y parágrafo 1 (Evaluación Integral respecto de las obligaciones a cargo del FPPB e informe semestral a la Junta Directiva).
- b) Marco distrital de creación del FPPB y administración por FONCEP
- Acuerdo Distrital 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá...”* (transformación FAVIDI–FONCEP y definición de funciones institucionales).
 - Decreto Único Sectorial 645 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”*.
- c) Normas del Sistema General de Pensiones y reglas asociadas al reconocimiento de prestaciones
- Ley 100 de 1993, *“Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral...”*.
 - Ley 1996 de 2019, *“Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”* (aplicable en la verificación de apoyos, representación y capacidad legal en trámites de reconocimiento de prestaciones, incluyendo pensión de sobrevivientes cuando corresponda).
 - Ley 2080 de 2021 *“Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo - Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”*.
 - Ley 549 de 1999, *“Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales...”* (FONPET y financiación del pasivo pensional). Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 4758 de 2005.
 - Decreto 1833 de 2016, *“Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones...”*.
 - Acto Legislativo 01 de 2005, *“Por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política”*.
- d) Normas de cartera pública y cobro coactivo
- Ley 1066 de 2006, *“Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública...”*.
 - Ley 1437 de 2011 (CPACA) y su reforma por la Ley 2080 de 2021 (procedimiento administrativo aplicable a actuaciones y trámites, incluyendo las relacionadas con cobro coactivo, notificaciones y términos, cuando aplique al proceso evaluado).

e) Normas aplicables a la liquidación y pago de nómina pensional

- Decreto 1073 de 2002, “*Por el cual se reglamentan las Leyes 71 y 79 de 1988 y se regulan algunos aspectos relacionados con los descuentos permitidos a las mesadas pensionales en el régimen de prima media*” (criterio para la revisión de descuentos en la liquidación y pago de nómina).

f) Contabilidad pública y reportes

- Resolución CGN 139 de 2025, de la “*Por la cual se incorpora... el Procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes... a través de CHIP*”.
- Resolución 347 de 2025, expedida por la Contaduría General de la Nación “*Por la cual se incorpora el Procedimiento para la evaluación del control interno contable en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública*” (controles contables asociados al FPPB, cuando aplique).
- Resolución 347 de 2025 Manual del Sustanciador y Revisor, Código MOI-MIS-GRP-001, Versión 06.
- Manual de Gestión del Riesgo, Código MOI-EST-DPG-004, Versión 01.
- Lineamientos internos (procedimientos y manuales)

5. METODOLOGÍA

La metodología aplicada para la presente evaluación integral se compone de la verificación de las fuentes y análisis de la información de forma mensual, con muestra no estadística y a criterio del auditor, para la identificación de desviaciones las cuales permiten detectar y generar alertas, a fin de establecer recomendaciones.

La información requerida para realizar la presente evaluación fue solicitada mensualmente a los responsables de proceso y analizada frente a las comunicaciones radicadas por SIDEAF, por parte de las dependencias que intervienen en la gestión del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB.

La Oficina de Control Interno comunicó a los responsables de área que fueron objeto de la presente evaluación, el informe preliminar mediante el radicado No. 3-2026-03737 del 20 de mayo de 2026, frente al cual se recibieron observaciones por parte del Área de Recaudo de Cartera y Jurisdicción Coactiva, Subdirección de Prestaciones Económicas con radicados 3-2026-03871 del 22 de mayo de 2026 y 3-2026-03922 del 26 de mayo de 2026 y por correo electrónico el día 27/05/2026 del área de contabilidad las cuales fueron analizadas y tenidas en cuenta para la expedición del informe final.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

6.1 Determinación del derecho pensional

Durante el periodo de evaluación de enero a marzo de 2026, se resolvieron un total 284 solicitudes, así:

- 179 solicitudes reconocidas que corresponden a trámites asociados a las diferentes tipologías de prestaciones pensionales.
- Durante el trimestre se negaron y objetaron 97 solicitudes.
- Se observaron 8 desistimientos a determinación de derecho

Las solicitudes tramadas se consolidan en la siguiente tabla:

Tabla 1 Prestaciones económicas reconocidas con corte a marzo 2026

Tipo de prestación	Enero	Febrero	Marzo	Total	%
Auxilio funerario	15	11	16	42	15%
Cumplimiento a sentencia-Fallos	1	1	4	6	2%
Indemnizaciones y pagos únicos	4	17	13	34	12%
Pensión sobrevivientes- provisional	12	11	19	42	15%
Pensión de vejez	0	0	0	0	0%
OTROS (Determinación y reintegro de valores-designación de personas de apoyo)	0	2	15	17	6%
Consulta de cuota parte pensional	13	11	14	38	13%
Subtotal reconocidas	45	53	81	179	63%
Determinación de derecho pensional negadas/objetadas	18	40	39	97	34%
Desistimientos o modificaciones	6	1	1	8	3%
Total	69	94	121	284	100%

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones y SIDEAF. Corte a 31 de marzo de 2026

Dentro de las 97 solicitudes de determinación del derecho pensional, el FOCENP realizó trámites administrativos mediante los cuales se objetaron 43 consultas de cuotas partes pensionales, como se detalla a continuación:

Tabla 2 Cuotas partes objetadas

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total
Determinación de derecho pensional negadas/objetadas (Consulta de cuota parte pensional)	11	18	14	43

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones y SIDEAF. Corte a 31 de marzo de 2026.

El 87% de los trámites reconocidos durante el primer trimestre de la vigencia, se concentran en: Auxilio funerario (23%), Pensión sobrevivientes- provisional (23%), Consulta de cuota parte pensional (21%) e Indemnizaciones y pagos únicos (19%). El mayor volumen de trámites gestionados se presentó en el mes de marzo (121).

El Manual del Sustanciador y Revisor establece los requisitos y términos necesarios para efectuar el estudio de las solicitudes de reconocimiento de prestaciones pensionales, describe los lineamientos aplicables para resolver las solicitudes de trámites de determinación de derecho como los son: Auxilio funerario, indemnizaciones, pagos únicos, pensión sanción, pensión sobrevivientes y provisional, así como las consultas de cuota parte pensional y las solicitudes de información, derechos de petición; con el fin de asegurar respuestas con calidad y oportunidad.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos establecidos en el Manual del Sustanciador y Revisor, la OCI revisó las bases de datos mensuales (Excel) remitidas por la Subdirección de Prestaciones Económicas (SPE). En dicha información se identificó que, dentro de la tipología 'Pensión de vejez o jubilación', se adoptaron decisiones en 2 solicitudes que no correspondieron a reconocimientos ordinarios, sino a actuaciones asociadas reliquidación de pensión.

Frente a lo reportado por la SPE respecto a la gestión de determinación de derecho a cargo de la Gerencia de Pensiones - GP, y una vez depurada la base de datos, la Oficina de Control Interno - OCI, identificó con corte al 31 de marzo de 2026, como población para el análisis por Tipología Validada el conjunto de actos administrativos del periodo auditado clasificados en el campo "TIPOLOGÍA VALIDADA", correspondiente a 284 registros. La muestra se seleccionó mediante muestreo estratificado por tipología, con el propósito de asegurar cobertura de cada categoría, asignando tamaños de muestra por estrato, como se muestra en la tabla. La selección dentro de cada estrato se realizó a criterio del auditor, quedando los actos identificados en el papel de trabajo.

Tabla 3 Muestra no estadística primer trimestre 2026

Topología	Universo	Muestra	%
Auxilio funerario	55	10	19%
Cumplimiento a sentencia- Pensión sanción fallos	6	4	2%
Indemnizaciones y pagos únicos	49	18	17%
Pensión sobrevivientes- provisional	63	14	22%
Pensión de vejez	4	3	1%
OTROS (Determinación y reintegro de valores-designación de personas de apoyo)	24	8	8%
Consulta de cuota parte pensional	83	11	29%
Total	284	68	100%

Elaborado por: Equipo auditor OCI

Finalmente, para el periodo de evaluación, la OCI definió como población el total de 68 registros contenidos en la base suministrada. Para la selección de la muestra se aplicó un muestreo estratificado por tipo de trámite, utilizando como variable de estratificación la columna H (tipo de prestación/trámite), con el propósito de asegurar cobertura por categoría. Dentro de cada estrato, la selección se realizó de forma aleatoria (según el procedimiento documentado en el archivo de trabajo). La asignación del tamaño muestral por estrato se efectuó así:

- Estratos con 1 registro: 100% (1 de 1)
- Estratos con 2 a 10 registros: 1 a 3 casos (50% y 33% respectivamente)
- Estratos entre 10 y 20 registros: 2 o 3 casos (22% y 15% respectivamente)
- Estratos ente 20 y 30registros: 4 casos (13%)
- Estrato de 30 registros: 5 casos (11%)

De tal forma, se conformó una muestra final de 68 actos administrativos (24%), la cual quedó documentada y trazable en el archivo de trabajo para su verificación y soporte.

Frente a la verificación realizada por la OCI, se evidenció que, para el mes de enero, en el archivo excel de determinación de derechos suministrado por la SPE, la Resolución GDP-000016 del 15 de enero de 2026 figura en la columna H “Trámite” con estado “aceptada”. No obstante, al efectuar la validación en el aplicativo SIDEAF, la OCI identificó que la solicitud de auxilio funerario correspondiente fue negada; adicionalmente, se verificó en nómina que no se efectuó pago asociado a dicho auxilio.

Adicionalmente, la OCI observó que durante el mes de marzo se emitieron cinco (5) resoluciones (GDP – 000254/GDP – 000248/GDP – 000226/GDP – 000219/GDP – 000170) por concepto de “DETERMINACION Y REINTEGRO DE VALORES”, esto evidencia falencia en los controles en el pago de nómina, frente a la validación de pensionados fallecidos.

A lo anterior la SPE respondió:

“...La Gerencia de Pensiones ha dispuesto controles sistemáticos, permanentes y complementarios para la identificación oportuna de pensionados fallecidos, mediante validaciones tecnológicas, cruces periódicos de información con bases de datos registrales y mecanismos adicionales de verificación. Precisamente, la expedición de las resoluciones observadas obedece al resultado de dichos controles, una vez detectadas las novedades correspondientes.

No obstante, resulta materialmente imposible garantizar la inexistencia absoluta de cobros realizados con posterioridad al fallecimiento de un pensionado en escenarios de interregnos cortos entre el giro de la nómina y el reporte oficial de la novedad por parte de la autoridad competente. En estos eventos, particularmente cuando los recursos ya han sido abonados en las cuentas bancarias de los beneficiarios, las posibilidades de reversión inmediata se encuentran limitadas por el marco jurídico vigente y por las restricciones aplicables a las entidades financieras.

En consecuencia, cuando el sector bancario no puede efectuar el reintegro automático de los recursos, las actuaciones de FONCEP deben orientarse necesariamente hacia la gestión administrativa y jurídica de recuperación de cartera, dentro de los procedimientos y límites establecidos por la normativa aplicable. Así, la expedición de las resoluciones objeto de observación constituye el presupuesto legal obligatorio para iniciar el cobro formal a herederos determinados o indeterminados y no una deficiencia en los controles del proceso de gestión de nómina...”

Si bien se reconoce la existencia de validaciones tecnológicas, cruces periódicos de información y mecanismos adicionales de verificación por parte de la SPE, resulta evidente que dichos controles no han sido suficientes, teniendo en cuenta la fecha de los fallecimientos (Enero 2024, febrero 2025, julio 2025), **se recomienda** que la periodicidad de los cruces y las alertas tempranas se realicen en tiempos prudentes, para generar un margen de error que no comprometa la seguridad jurídica de los beneficiarios o herederos.

La imposibilidad de garantizar la inexistencia absoluta de cobros posteriores al fallecimiento no exime a la entidad de su deber de diligencia. La administración de recursos públicos exige adoptar medidas preventivas más eficaces que reduzcan al mínimo los interregnos entre el giro de la nómina y la confirmación oficial de las novedades.

Finalmente, con las muestras seleccionadas se verificó los tiempos de respuesta de cada una de las tipologías confrontando los mismos con los establecidos en el Manual del Sustanciador, encontrando que durante el periodo evaluado no se identificaron desviaciones, cumpliendo así con los criterios legales establecidos.

En el proceso de auditoría, la OCI revisó la gestión de radicados con tipología “consulta de cuotas partes al FONCEP” emitidos en archivos excel por la GP, en virtud del cumplimiento del numeral 8. Trámite administrativo de la consulta de las cuotas partes pensionales del Manual del sustanciador y revisor, las cuales se deben tramitar en un término de 15 días hábiles a partir de la radicación inicial en el FONCEP, so pena de declararse el silencio administrativo en los casos que no se atiende la respuesta oportunamente. Al respecto, la OCI observó que no se identificaron tiempos inoportunos, en la muestra seleccionada del 12% del total de 83 consultas recibidas durante el primer trimestre de la vigencia 2026.

6.2 Nómina de pensionados

De acuerdo con la ejecución presupuestal de gastos por el rubro de “Fondo de pensiones públicas”, la entidad contó con una apropiación para la vigencia 2026 de \$383.196.275.000 millones, de los cuales al corte de marzo de 2026 se ejecutaron \$81.329.827.041 millones.

Durante el periodo evaluado (primer trimestre de 2026) la nómina del FPPB presentó un costo de \$ 81.284.255.205 millones y la del FER un costo de \$12.975.566.496 millones, para un total de \$ 94.259.821.701 millones, como se detalla en la siguiente tabla: Con el propósito de facilitar la lectura y trazabilidad de la información de nómina de pensionados, la Oficina de Control Interno presenta la información del primer trimestre de 2026 en tres bloques: comportamiento operativo de la nómina, conciliación entre nómina autorizada y pagos reportados por Tesorería, y validación contable de los registros asociados. Esta presentación permite diferenciar los datos operativos, tesorales y contables, y facilita la identificación de diferencias que requieren validación por parte de las áreas responsables.

Tabla 4 Comportamiento operativo de la nómina de pensionados FPPB y FER

Mes	Pagos nómina FPPB	Pagos nómina FER	Total pagos procesados	Nómina autorizada FPPB	Nómina autorizada FER	Total nómina autorizada
Enero	8.157	1.093	9.250	\$26.896.252.723	\$4.308.255.829	\$31.204.508.552
Febrero	8.108	1.092	9.200	\$26.902.818.498	\$4.285.310.117	\$31.188.128.615
Marzo	8.089	1.087	9.176	\$27.485.183.984	\$4.382.000.550	\$31.867.184.534

Mes	Pagos nómina FPPB	Pagos nómina FER	Total pagos procesados	Nómina autorizada FPPB	Nómina autorizada FER	Total nómina autorizada
Total trimestre	24.354	3.272	27.626	\$81.284.255.205	\$12.975.566.496	\$94.259.821.701

Fuente: Elaboración OCI con base en reportes de Gerencia de Pensiones. Corte: marzo de 2026.

Durante el primer trimestre de 2026, la nómina de pensionados del FPPB y FER registró 27.626 pagos procesados, de los cuales 24.354 correspondieron al FPPB y 3.272 al FER. El valor total de la nómina autorizada ascendió a \$94.259,8 millones, integrado por \$81.284,3 millones del FPPB y \$12.975,6 millones del FER.

Tabla 5 Conciliación entre nómina autorizada y nómina pagada por Tesorería

Mes	Total nómina autorizada	Pago Tesorería FPPB	Pago Tesorería FER	Total pagado Tesorería
Enero	\$31.204.508.552	\$26.896.252.723	\$4.308.255.829	\$31.204.508.552
Febrero	\$31.188.128.615	\$26.902.818.498	\$4.285.310.117	\$31.188.128.615
Marzo	\$31.867.184.534	\$27.485.183.984	\$4.382.000.550	\$27.485.183.984
Total trimestre	\$94.259.821.701	\$81.284.255.205	\$8.593.565.946	\$89.877.821.151

Fuente: Elaboración OCI con base en reportes de Gerencia de Pensiones y Tesorería. Corte: marzo de 2026.

Al contrastar la información autorizada con los pagos reportados por Tesorería, se observa coincidencia en los meses de enero y febrero. Sin embargo, para marzo no se evidencia en la tabla el valor correspondiente al pago de Tesorería FER, pese a que se reporta nómina autorizada FER por \$4.382,0 millones y registro contable FER por \$4.379,9 millones. La diferencia presentada entre la nómina autorizada y el registro contable, obedece a las acreencias constituidas durante el periodo.

Tabla 6 Validación contable de la nómina de pensionados

Mes	Causación nómina FPPB	Pago contabilizado FPPB cuenta 251401	Diferencia FPPB	Pago contabilizado FER cuenta 290201	Acreencias reportadas	Observación OCI
Enero	\$26.291.679.889	\$26.291.679.889	\$0	\$4.308.255.829	\$19.945.469	Sin diferencia entre causación y registro FPPB
Febrero	\$26.272.297.031	\$26.272.297.031	\$0	\$4.282.794.332	\$18.288.656	Sin diferencia entre causación y registro FPPB
Marzo	\$26.917.702.346	\$26.917.702.346	\$0	\$4.379.890.713	\$8.694.992	Validar diferencia entre causación y

Mes	Causación nómina FPPB	Pago contabilizado FPPB cuenta 251401	Diferencia FPPB	Pago contabilizado FER cuenta 290201	Acreencias reportadas	Observación OCI
						pago contabilizado FPPB
Total trimestre	\$79.481.679.266	\$79.481.679.266	\$0	\$12.970.940.874	\$46.929.117	Requiere conciliación entre Gerencia de Pensiones, Tesorería y Contabilidad

Fuente: Elaboración OCI con base en reportes de Contabilidad y Tesorería. Corte: marzo de 2026.

En relación con los registros contables, la OCI observó que la causación de la nómina FPPB ascendió a \$79.481,7 millones, así mismo, el valor reportado como pago contabilizado en la cuenta 251401 fue de \$79.481,7 millones.

6.3 Devengos de nómina

Durante el primer trimestre de 2026 la nómina de pensionado ascendió \$94.259.821.701 millones de pesos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 7 Devengos mensuales FPPB y FER

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total
Mesada Pensional	\$30.614.135.497	\$30.584.906.365	\$31.023.391.597	\$92.222.433.459
Mesadas Adicionales	\$36.557.836	\$52.024.415	\$99.525.134	\$188.107.385
Intereses Moratorios	\$-	\$-	\$62.646.434	\$62.646.434
Pagos Únicos	\$19.945.469	\$18.288.656	\$8.694.992	\$46.929.117
Retroactivos	\$-	\$-	\$-	\$-
Otros devengos	\$533.869.750	\$532.909.179	\$672.926.377	\$1.739.705.306
Total de devengos	\$31.204.508.552	\$31.188.128.615	\$31.867.184.534	\$94.259.821.701

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones/ Área de Tesorería. Corte a 31 de marzo de 2026.

Para la verificación de las cifras, la OCI realiza un proceso de consolidación de devengados mensual tomando como base la nómina aportada por la GP, confrontando que estas partidas correspondan con los memorandos emitidos de autorización de pago de nómina de pensionados. Como resultado de dicho procedimiento no se encontraron diferencias en el periodo evaluado.

6.4 Descuentos de nómina

Durante el primer trimestre objeto de análisis se presentó un total \$14.731.213.318 de pesos, por concepto de descuentos realizados en la nómina de pensionados:

Tabla 8 Detalle registros contables descuentos nómina de pensionados

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total
EPS y UPC	\$3.037.810.100	\$3.037.924.000	\$3.078.977.200	\$9.154.711.300
Causación Contable	\$3.037.810.100	\$3.037.924.000	\$3.078.977.200	\$9.154.711.300
CCF	\$32.429.900	\$32.817.700	\$32.741.300	\$97.988.900
Causación Contable	\$32.429.900	\$32.817.700	\$32.741.300	\$97.988.900
Cooperativas libranzas	\$1.783.781.558	\$1.790.404.260	\$1.792.717.608	\$5.366.903.426
Causación Contable	\$1.783.781.558	\$1.790.404.260	\$1.792.717.608	\$5.366.903.426
ARS (régimen de solidaridad)	\$4.323.500	\$4.152.800	\$4.152.800	\$12.629.100
Causación Contable	\$4.323.500	\$4.152.800	\$4.152.800	\$12.629.100
Otros Descuentos	\$200.000	\$200.000	\$200.000	\$600.000
Causación Contable	\$200.000	\$200.000	\$200.000	\$600.000
EMBARGO	\$34.338.136	\$32.044.168	\$31.998.288	\$98.380.592
Causación Contable	\$34.338.136	\$32.044.168	\$31.998.288	\$98.380.592
Total descuentos	\$4.892.883.194	\$4.897.542.928	\$4.940.787.196	\$14.731.213.318
Causación Contable	\$4.892.883.194	\$4.897.542.928	\$4.940.787.196	\$14.731.213.318

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones/ Área de Tesorería. Corte a 31 de marzo de 2026.

Con base en los procedimientos de verificación adelantados, la OCI corroboró que los descuentos practicados fueron debidamente registrados y causados contablemente por sus respectivos importes correspondientes, en las cuentas contables destinadas para cada concepto, evidenciando consistencia entre los reportes de nómina y los registros contables.

En el proceso auditor se observó que en las nóminas mensuales existe el concepto de descuento denominado “ACUERDO_REINTEGRO” el cual no corresponde con el concepto registrado contablemente en la cuenta “25140122 Cooperativas y libranza”, dicha situación dificulta el proceso de registro y conciliación contable, así como la realización del actual proceso auditor. Por tanto, **se recomienda** implementar un lineamiento para unificación, estandarización y depuración de los conceptos que

integran la nómina de pensionados, con el propósito de garantizar la transparencia, consistencia y trazabilidad de las mesadas pensionales.

A lo anterior la SPE respondió lo siguiente:

“...Es fundamental precisar que el proceso de Nómina de Pensionados tiene un alcance estrictamente operativo, de control de novedades pensionales y de liquidación de las mesadas (tales como ingresos al estatus de pensionado, suspensiones, sustituciones, embargos y descuentos autorizados). Esta Gerencia realiza la liquidación de las mesadas con base en soportes legales y actos administrativos, pero no tiene competencia en el manejo, asignación, estructura o parametrización de cuentas del Catálogo General de Cuentas. La competencia para estructurar, parametrizar la interfaz y realizar la debida causación y conciliación contable recae exclusivamente en el Área de Contabilidad /Financiera de la entidad.

El concepto “ACUERDO_REINTEGRO” es un descriptor netamente operativo dentro de nuestro software de nómina SISLA para identificar los descuentos aplicados a los pensionados que han suscrito compromisos para la devolución de sumas pagadas en exceso o no debidas. Coincidimos en que este concepto no debe asociarse a la cuenta contable “Cooperativas y libranzas”. Dado que la inconsistencia radica en la traducción contable de la nómina es al Área de Contabilidad la encargada de otorgar la respuesta toda vez que la acción requerida depende de la parametrización contable que dicha dependencia lidera. Desde este proceso manifestamos total disposición para entregar el inventario de conceptos operativos y participar en mesas de trabajo, con el fin de que el área contable parametrize la interfaz hacia la cuenta que técnicamente corresponda.

Finalmente se aclara que revisado el concepto obedece a un cobro de mesada 14 el cual ha sido plenamente reportado en los diferentes memorandos de novedades y demás temas propios de la liquidación al área de contabilidad...”

“...Respecto a la recomendación de "Implementar un lineamiento para unificación, estandarización y depuración de los conceptos de nómina".

Esta Gerencia recibe de manera positiva la recomendación del ente de control, toda vez que la estandarización de los conceptos robustece la transparencia, consistencia y trazabilidad de las mesadas pensionales de la entidad. Para lo cual se requerirá al área contable para que realice su unificación...”

La respuesta señala que la acción depende exclusivamente del Área de Contabilidad. No obstante, la nómina es el origen primario de la información y, en consecuencia, el área responsable de su generación debe garantizar que los conceptos estén correctamente definidos y homologados antes de ser trasladados a la contabilidad, por lo tanto, se mantiene la recomendación.

6.5 Contribuciones pensionales por pagar

Pago de cuotas partes pensionales

Para el trimestre de enero a marzo de 2026, el presupuesto programado para el pago de cuotas partes pensionales ascendió a \$51.381.470.000, con una ejecución al cierre de la vigencia de \$8.508.722.429 corresponde al 17%, conforme a la información presupuestal reportada.

A continuación, se detalla la dinámica registrada durante el periodo evaluado, respecto al pago de cuotas partes, así:

Tabla 9 Gestión de pago de cuotas partes pensionales

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total
Causación Capital	\$2.745.124.770	\$3.678.367.886	\$2.410.359.437	\$8.833.852.093
Causación Intereses	\$-	\$81.988.697	\$30.984.640	\$112.973.337
CDP emitidos	\$10.000.000.000	\$-	\$-	\$10.000.000.000
Resoluciones generadas	\$3.162.702.192	\$3.089.942.821	\$2.256.077.417	\$8.508.722.430
Resoluciones pagadas	\$3.226.332.522	\$3.026.312.491	\$2.256.077.416	\$8.508.722.429
CRP emitidos	\$3.226.332.522	\$3.026.312.491	\$2.256.077.416	\$8.508.722.429
Ordenes de pago	\$3.226.332.522	\$3.026.312.491	\$2.256.077.416	\$8.508.722.429
Pago Contabilizado a Capital	\$3.226.332.522	\$3.026.312.491	\$2.256.077.416	\$8.508.722.429

Fuente: Reporte Gerencia de Bonos y Cuotas Partes/SIDEAF / Área de Financiera. Corte a 31 de marzo de 2026.

En el periodo auditado se recibieron cuentas de cobro por concepto de cuotas partes por pagar por valor de \$8.946.825.430, de las cuales \$8.833.852.093 corresponden a capital y \$112.973.337 a intereses.

La OCI realizó verificación del proceso de pago de cuotas partes durante el primer trimestre de 2026, realizando la trazabilidad entre los certificados de disponibilidad emitidos, las resoluciones de pago de cuotas partes emitidas por la SPE, el respaldo presupuestal CDP correspondiente, la orden de pago emitida, el certificado de registro presupuestal CRP.

Se realizó revisión de las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes por pagar, observando que fueron registradas contablemente en la cuenta “251405 cuotas partes de pensiones”, igualmente se observó que las órdenes de pago emitidas fueron debidamente contabilizadas con cargo a la misma cuenta.

No obstante, en dicha revisión se observó en el mes de febrero en la cuenta “25140502”, los siguientes registros:

- Centro de costos 26689: La resolución No. GBCP - 000150 de 11 de febrero de 2026 ordeno el pago de \$ 97.805.684, de los cuales deberían ser aplicado a capital \$97.524.866 y a intereses \$280.218, sin embargo, la OCI observó que la totalidad del pago de la resolución se registró contablemente por concepto de capital y no se afectó la cuenta “25140502 intereses de cuotas partes por pagar”.
- Centro de costos 26684: La resolución No. GBCP - 000145 del 10 de febrero de 2026 ordenó el pago por valor de \$70.454.524; en su artículo cuarto se consignó expresamente que el valor corresponde a capital, sin embargo, se observó que en la cuenta “25140502 intereses de cuotas partes por pagar”, permanece el registro contable el valor por intereses de \$ 3.074.059.
- Centro de costos 26685: La resolución No. GBCP - 000134 de 09 de febrero de 2026 ordenó el pago por valor de \$103.344.049; en su artículo cuarto se consignó expresamente que el valor corresponde a capital, sin embargo, se observó que en la cuenta “25140502 intereses de cuotas partes por pagar”, permanece el registro contable el valor por intereses de \$ 2.697.325.
- Centro de costos 52309: Revisado el libro auxiliar contable se observó que en el mes de febrero se causó contablemente una cuenta por pagar por concepto “Novedades intereses cuotas partes por pagar febrero de 2026”, por valor \$60.475.187, sin embargo, revisados los pagos realizados en el periodo y el archivo excel emitido por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, respecto a este centro de costos, no se encontró el documento que respalde el registro contable realizados por esta cuantía.

Por lo anterior, de acuerdo con los procedimientos establecidos, **se recomienda** fortalecer los controles tanto para el reporte de la información como el registro contable en la cuenta de cuotas partes por pagar, con el fin de garantizar la integridad, oportunidad, veracidad y seguridad de los datos.

Frente a los casos mencionados por la OCI, la SPE manifestó que se realizaran las gestiones correspondientes para subsanar las situaciones evidenciadas antes,

igualmente que se realizará la corrección respectiva en el informe contable con corte al mes de abril de 2026, efectuando el ajuste correspondiente para reflejar adecuadamente la naturaleza del valor reconocido y pagado, por lo anterior, se mantiene la recomendación.

Pago y traslados de devolución de aportes

De conformidad con el procedimiento para pago de devolución de aportes PDT-MIS-GRP-015 V2, cuyo objetivo es determinar las actividades para efectuar:

- 1.) La devolución de aportes que no fueron tenidos en cuenta para el reconocimiento de la pensión por parte de las administradoras del régimen de prima media o las administradoras de fondo de pensiones del RAIS, que deben ser devueltos al sistema general de pensiones;
- 2.) El traslado de los aportes y/o cotizaciones que se realizaron a la Caja de Previsión Social del Distrito por los funcionarios que entraron a laborar en las entidades del Distrito con posterioridad a la entrada en vigor del Sistema General de Pensiones.

La OCI observó la gestión adelantada por el FONCEP durante el periodo evaluado, a partir del cruce de la información de tesorería y contabilidad.

Tabla 10 Devoluciones de aportes

Mes resoluciones	Enero	Febrero	Marzo	Total
Valor total	\$0	\$20.436.825,00	\$25.135.011,00	\$45.571.836,00
Contabilizado	\$0	\$20.436.825,00	\$25.135.011,00	\$45.571.836,00

Fuente: Reporte Gerencia de Bonos y Cuotas Partes/ Área de Tesorería. Corte a 31 de marzo de 2026

Con base en los reportes suministrados por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes y el área de Tesorería, en el periodo objeto de revisión se registraron devoluciones de aportes por un total de \$45.571.836 millones, valores que fueron reportados al área de Contabilidad y registrados contablemente sin diferencias frente a los registros de Tesorería, tal como se evidencia en la Tabla 10.

Pago y legalización de Bonos pensionales y Cuotas Partes de Bonos

Para atender el pago de bonos pensionales, el presupuesto se encuentra distribuido en los siguientes rubros:

Tabla 11 Gestión de bonos pensionales

Código	Nombre	Concepto	Valor
O2130702003	Bonos pensionales con cargo a reservas (de pensiones)		\$104.243.369.000
O21307020030101		Bonos Tipo C	\$2.442.590.000
O021307020030103		Bonos Tipo T	\$93.253.000
O021307020030103	Reserva Pensional		\$101.707.526.000

O22	Servicio de la deuda pública		\$184.853.228.000
O5220501		Bonos Tipo A	\$40.463.975.000
O5220501		Bonos Tipo B	\$144.389.253.000

Fuente: Ejecución presupuestal página web FONCEP Corte a 31 de marzo de 2026

El Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá cuenta con recursos para bonos tipo C por \$2.442 millones y bonos tipo T por valor de \$93 millones; y el rubro “O22205 Bonos pensionales” con recursos de servicio de la deuda pública, se cuenta con \$184.853 millones, de los cuales se distribuyen para bonos tipo A por \$40.463 millones y tipo B por \$144.389 millones.

Resultado de la gestión de bonos pensionales durante el período se evidenció que, se pagaron 155 bonos por valor total de \$20.425.146.000 millones, los cuales fueron legalizados, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 12 Gestión de bonos pensionales

Estado bonos	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total
Autorizados	Cantidad	59	101	100	260
	Valor	\$7.944.799.000	\$16.604.233.000	\$8.058.759.000,00	\$24.549.032.000
Pagados	Cantidad	11	64	80	155
	Valor	\$1.558.264.000	\$7.931.565.000	\$10.935.317.000	\$20.425.146.000
Legalizados	Cantidad	11	64	80	155
	Valor	\$1.558.264.000	\$7.931.565.000	\$10.935.317.000	\$20.425.146.000
Certificados registros presupuestales		\$1.558.264.000	\$7.931.565.000	\$10.935.317.000	\$20.425.146.000

Fuente: Reporte Gerencia de Bonos y Cuotas Partes / Área de Financiera. Corte a 31 de marzo de 2026.

El total de recursos del presupuesto para atender el pago de bonos pensionales asciende a \$187.389 millones, con fecha de corte de marzo 31 de 2026, el reporte presupuestal indica que se han comprometido \$20.425 millones con una ejecución del 11,05%.

6.6 Contribuciones pensionales por cobrar

La Gerencia de Bonos y Cuotas Partes durante el periodo comprendido entre enero y marzo de 2026, realizó cobros ordinarios por valor total de \$7.040,94 millones, y se recaudaron \$2.492,57 millones. Así mismo se causaron \$7.047,31 millones y se imputaron \$3.274,12 millones en el mismo periodo.

Tabla 13 Gestión de contribuciones pensionales por cobrar

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total
Cuota-partes cobradas	154	154	154	

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total
	Entidades	Entidades	Entidades	
Cobro ordinario (capital)	\$ 2.332.343.781	\$ 2.338.720.188	\$ 2.369.883.334	\$ 7.040.947.303
Cobro de periodos anteriores	\$ -	\$ 6.371.127	\$ 10.727.114	\$ 17.098.241
Cobro total periodo (SPE)	\$ 2.332.343.781	\$ 2.345.091.315	\$ 2.380.610.448	\$ 7.058.045.544
Causación contable	\$ 2.332.343.781	\$ 2.345.091.315	\$ 2.380.610.448	\$ 7.058.045.544
Recaudo	\$ 428.177.879	\$ 1.025.666.655	\$ 1.038.733.670	\$ 2.492.578.204

Fuente: Reporte Gerencia de Bonos y Cuotas Partes / Área de Financiera. Corte a 31 de marzo de 2026.

La OCI realizó cruce de información frente a la facturación realizada por SPE y los registros contables de recaudo, sin observar deferencia entre los valores verificados.

6.7 Gestión de jurisdicción coactiva

Cuotas partes por cobrar en etapa coactiva

Durante el período de enero a marzo de 2026, se registraron 21 procesos de cobro coactivo mediante mandamientos de pago, por un valor total \$1.068,92 millones en capital. Las entidades con mayor peso son UGPP (\$517M en capital, 21 cuotas partes) y Cundinamarca FTP (\$357M, 28 cuota partes), como se muestra a continuación:

Tabla 14 Mandamientos por cobrar de cuotas partes pensionales a cargo de entidades

ENTIDAD	No. Procesos	No. Cuotas partes	Capital (\$)
Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	1	3	\$81.551.632
Departamento de Cundinamarca Fondo Territorial de Pensiones	5	28	\$357.975.470
Fiduciaria la Previsora S.A. - Fiduprevisora S.A - Caja Agraria	1	1	\$55.455.665
Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	1	1	\$2.207.866
Ministerio de Defensa Nacional	2	7	\$2.154.907
Ministerio de tecnología de la Información y comunicaciones	4	5	\$28.844.610
Municipio Buenavista - Sucre	1	1	\$7.578.511
Policía Nacional	1	1	\$15.488.614
Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP	4	21	\$517.340.985
Universidad Nacional de Colombia	1	1	\$325.187

ENTIDAD	No. Procesos	No. Cuotas partes	Capital (\$)
Total general	21	69	\$1.068.923.447

Fuente: Reporte - Área de Jurisdicción Coactiva. Con corte a marzo 2026

Esta Oficina recibió y evaluó las observaciones presentadas por el jefe de Área de Recaudo de Cartera y Jurisdicción Coactiva mediante el ID: 3-2026-03871 del 22 de mayo de 2026, en los cuales se indicó que: *“Revisadas las cifras enunciadas, se determinó que las cifras allí reportadas no corresponden con la estadística de cobro coactivo”*. *“Para lo cual remitió un cuadro que incluyó valores diferentes a los que inicialmente se habían reportado a corte del mes de marzo del 2026”*, de acuerdo con lo expuesto esta oficina se permite precisar que la información registrada en el informe preliminar de evaluación del FPPB al corte del mes de marzo de 2026, fue obtenida directamente del archivo Excel denominado **"base coactiva"**, suministrada oficialmente por ese despacho.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los nuevos datos relacionados en la comunicación difieren de los inicialmente reportados esta Oficina tendría que nuevamente hacer verificación a la información ahora reportada, lo que genera reprocesos, así las cosas se **recomienda** para futuras entregas se implemente mecanismos efectivos de validación previa de la información reportada, para que esta guarde consistencia, al momento de ser entregada a la Oficina de Control Interno en razón de sus funciones en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, literal e) *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros”*.

Se verificó que el escalamiento de cuotas partes de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes a la Subdirección Jurídica, frente a la información recibida de los mandamientos de pago iniciados en el período, se encontró consistente.

En relación con los actos administrativos que durante el periodo evaluado prescribieron, la OCI observó que, al corte del primer trimestre del 2026, la prescripción de cuotas partes por el área de Recaudo de Cartera y Jurisdicción Coactiva emitió las siguientes resoluciones, en las que se declaró la prescripción de cobro en cumplimiento de fallo judicial a las siguientes entidades:

Tabla 15 Relación de prescripciones cuotas parte sin registro contable al corte de marzo del 2026

Entidad	Valor de resolución	Observación / Concepto
Gobernación de Cundinamarca	\$34.228.826	Resolución No. CC 000336 del 28 de julio de 2025, “Por medio de la cual se termina el proceso por Cumplimiento de Fallo CP 104 de 2010” Se encuentra mérito para poner fin a las diligencias del proceso judicial No. 110013331042201100186-01.

Entidad	Valor de resolución	Observación / Concepto
	\$277.738.968	Resolución No. CC 000448 del 17 de septiembre de 2025, "Por medio de la cual se termina el proceso de Cobro Coactivo Administrativo CP 345 de 2012". Se declara la prescripción de la acción de cobro y las cuotas partes pensionales, sobre las cuales concurrió el término para el cobro a la Gobernación de Cundinamarca y ordenó el pago parcial.
Alcaldía Municipal de Anolaima, Cundinamarca	\$12.747.316	Resolución CC - 000570 de 12 de noviembre de 2025 "Por medio de la cual se ordena la terminación por prescripción del proceso de Cobro Coactivo Administrativo CP 128 de 2012" Se declaró el pago parcial de la obligación por concepto de cuotas partes pensionales causados y señaladas en el acto administrativo emitido por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP en contra de la Alcaldía Municipal de Anolaima, Cundinamarca.
UGPP	\$683.077.727	Resolución 000564 del 4 de noviembre de 2025. Por medio de la cual se da Cumplimiento de Fallo Judicial dentro del proceso coactivo CP 4 de 2020; como consecuencia del fallo, se declaró la prescripción de la acción de cobro en relación con las cuotas partes pensionales a cargo de la UGPP.
FPS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	\$ 59.845.507	Resolución. 000052 de 19 de febrero de 2026 Por medio de la cual se da cumplimiento a un fallo judicial y se ordena la terminación del proceso de cobro coactivo CP 051 de 2012"ordena: Declarar la terminación del proceso CP 051 de 2012, al haberse configurado la prescripción de la acción de cobro.
	\$ 24.534.209	Resolución. 000051 de 19 de febrero de 2026. "Por medio de la cual se da cumplimiento a un fallo judicial y se ordena la terminación del proceso de cobro coactivo CP 089 de 2012" Decretar la terminación del proceso en contra del instituto de seguro social liquidado.
	\$ 7.987.423	Resolución. 000090 de 17 de marzo de 2026, "Por la cual se da cumplimiento a un fallo judicial y se ordena la terminación del proceso CP 037 de 2012
	\$ 20.834.102	Resolución. 000091 de 17 de marzo de 2026 "Por medio de la cual se da cumplimiento a un fallo judicial proferido dentro del proceso CP 092 de 2012
Total	\$1.234.195.617	

Fuente: Información subdirección jurídica-cobro coactivo. Con corte a 31 de marzo de 2026

En desarrollo de los procedimientos de auditoría realizados por la OCI, se verificó el registro contable en la cuenta cuotas partes por cobrar de las resoluciones de prescripción emitidas, no obstante, se evidenció que las resoluciones relacionadas en la Tabla No. 14 no han sido registradas contablemente, generando una sobreestimación en de la cuenta "13840801–Cuotas partes por cobrar" por valor de \$1.234.195.617

Con fundamento en lo anterior, la OCI **reitera la recomendación** de fortalecer el flujo de información entre las áreas responsables (Jurisdicción Coactiva-Recaudo–Contabilidad–

Tesorería), mediante un mecanismo formal de remisión y verificación de actos administrativos con impacto contable, dado que actualmente no se evidenció que dicha información esté siendo comunicada oportunamente al área de Contabilidad. Lo anterior, con el fin de asegurar las características cualitativas de la información financiera, especialmente oportunidad y confiabilidad.

Frente a los casos señalados por la OCI, la GP manifestó que se adelantarán las gestiones necesarias para subsanar las situaciones evidenciadas. En consecuencia, se mantiene vigente la recomendación formulada.

Así mismo, la OCI realizará en el segundo trimestre de la vigencia una validación específica del registro contable de los valores en las cuentas correspondientes, con el fin de verificar la implementación de las acciones correctivas y asegurar la consistencia de la información financiera.

6.8 Gestión jurídica

Cuotas partes por pagar

Frente a las cuotas partes por pagar se registró que, al corte del 31 de marzo de 2026, se encuentran vigentes 128 procesos por concepto de mandamientos de pago por pagar, por la suma de \$ \$85.076.836.403,81 millones, en la cual se ejerce la defensa en el marco del procedimiento administrativo de cobro coactivo, evidenciado el estado de pago de cuotas partes pensionales, como se detalla a continuación:

Tabla 16 Mandamientos de pago de cuotas partes por pagar con corte a marzo 2026

Entidades	Enero	Febrero	Marzo	%	# Cuotas Partes por Pagar	# Procesos Activos
MINSALUD	\$36.290.702.671,36	\$36.290.702.671,36	\$36.196.433.504,69	43%	453	10
COLPENSIONES	\$16.856.967.159,00	\$16.381.131.466,00	\$16.381.131.466,00	19%	16.889	32
MIN.TIC	\$4.645.507.030,00	\$4.645.507.030,00	\$5.099.856.070,00	6%	398	50
MIN.DEFENSA	\$1.069.633.814,00	\$1.069.633.814,00	\$1.069.633.814,00	1%	84	4
UNIVALLE	\$238.021.842,00	\$238.021.842,00	\$238.021.842,00	0%	6	1
SENA	\$114.494.379,00	\$114.494.379,00	\$114.494.379,00	0%	9	1
UGPP	\$973.282.062,97	\$973.282.062,97	\$973.282.062,97	1%	208	15
FONPRECON	\$24.866.215.599,38	\$24.866.215.599,38	\$24.866.215.599,38	29%	167	6
GOBERNACION DEL TOLIMA	\$26.686.313,00	\$26.686.313,00	\$26.686.313,00	0%	4	1
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	\$15.881.827,00	\$15.881.827,00	\$15.881.827,00	0%	3	1
MINTRANSPORTE	\$11.334.150,75	\$11.334.150,75	\$11.334.150,75	0%	4	4
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	\$1.922.715,02	\$1.922.715,02	\$1.922.715,02	0%	2	1

Entidades	Enero	Febrero	Marzo	%	# Cuotas Partes por Pagar	# Procesos Activos
FPS FERROCARRILES	\$2.971.512,00	\$2.971.512,00	\$2.971.512,00	0%	2	1
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	\$78.971.148,00	\$78.971.148,00	\$78.971.148,00	0%	2	1
Total	\$85.192.592.223,48	\$84.716.756.530,48	\$85.076.836.403,81	100%	18.231	128

Fuente: Estado cartera - Pago de cuotas partes pensionales en defensa judicial

Al corte de marzo de 2026, continúan registrados los 8 mandamientos de pago notificados en 2023 por la UGPP por concepto de "aportes patronales" en contra del Distrito Capital, los cuales fueron trasladados por la Secretaría de Hacienda a FONCEP pese a no ser obligaciones a su cargo, en aras de establecer las acciones adelantadas por la entidad frente a este punto, esta oficina solicitó al Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva información de las actuaciones al corte del mes de marzo de la presente vigencia, para lo cual señaló:

“... Que los mandamientos de pago se derivan de fallos judiciales proferidos contra Bogotá D.C. y no contra el FONCEP, lo que evidencia una indebida imputación de competencia respecto de estas obligaciones por aportes patronales. Se realizó verificación interna por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales y confirmó que las personas relacionadas no figuran como pensionadas en la nómina administrada por FONCEP; por lo tanto, la competencia funcional para el reconocimiento, administración y manejo de tales obligaciones recae exclusivamente en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Con el propósito de lograr la devolución de los expedientes por falta de competencia, el FONCEP interpuso solicitudes de remisión, impulsos procesales y una acción de tutela debidamente fallada a su favor por el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá, la cual ordenó a la UGPP emitir una respuesta de fondo. En cumplimiento parcial de lo anterior, el 30 de abril de 2026 se adelantó una mesa de trabajo interinstitucional donde los funcionarios de la UGPP manifestaron verbalmente que, según validaciones preliminares, el FONCEP no es la entidad competente y los cobros serían redireccionados a otras dependencias del Distrito; sin embargo, no se levantó acta de la reunión ni se suministró copia material del estado de los procesos.

Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con una respuesta oficial de la UGPP y ante el incumplimiento de la orden judicial y la persistencia de la incertidumbre jurídica sobre la firmeza de las excepciones presentadas contra los mandamientos de pago, el FONCEP radicó el 6 de mayo de 2026 un incidente de desacato ante el juez de tutela, encontrándose actualmente a la espera del pronunciamiento judicial y de la notificación formal y efectiva por parte de la UGPP. De lo expuesto

se remitió evidencia en dos archivos que dan cuenta de las acciones adelantadas...”

De conformidad con la situación expuesta se **recomienda** continuar con las acciones de impulso procesal y la reiteración de las excepciones propuestas contra los mandamientos de pago, garantizando que las actuaciones de la UGPP no queden en firme y en caso de reanudarse los canales de diálogo o las mesas de trabajo lograr la entrega material de los actos administrativos de redireccionamiento o terminación de los procesos.

Bonos pensionales en defensa

Se evidenció en cuanto a los bonos pensionales, que, al corte del mes de marzo de 2026, se cuenta con 1.076 mandamientos de pago de Colpensiones por valor de \$ 151.373.590.626 millones que están en proceso de defensa judicial. De otra parte, se reportó frente al estado de la cartera de bonos en defensa, que el 37% de la cartera se encuentra objetada, en cuantía de \$ 56.698.036.947 millones, la cartera pagada refleja un valor \$ 4.558.987.358 millones que corresponde al 3% y el valor de la cartera autorizada de pago corresponde a un 21% por valor de \$ 32.195.171.050 millones ante el MHCP.

6.9 Manejo contable, financiero y administrativo del FPPB

Manejo contable

La información financiera del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB se presenta a partir del Estado de Situación Financiera, con Corte a 31 de marzo de 2026, y su comparación frente al corte a 31 de diciembre de 2025, conforme a los reportes del Área de Contabilidad:

Estado de Situación Financiera del FPPB

Tabla 17 Composición del Estado de Situación Financiera del FPPB

Código	Concepto	Marzo 2026	Diciembre 2025	Variación
1	Activo	\$9.946.826.490.003	\$9.838.401.791.452	\$108.424.698.551
13	Cuentas por Cobrar	\$99.268.245.687	\$94.156.894.143	\$5.111.351.544
1338	Sentencias Laudos arbitrales	\$72.049.770	\$68.054.519	\$3.995.251
1384	Otras cuentas por cobrar	\$252.032.273.216	\$246.924.916.922	\$5.107.356.294
138408	Cuotas partes de pensiones	\$252.019.010.018	\$246.919.257.492	\$5.099.752.526
138490	Otras cuentas por cobrar	\$13.263.197	\$5.659.430	\$7.603.767
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-\$152.836.077.298	-\$152.836.077.298	-
19	Otros Activos	\$9.847.558.244.316	\$9.765.164.852.029	\$82.393.392.287
190401	Efectivo y equivalentes al efectivo	\$4.496.276.244	\$4.409.557.924	\$86.718.320

Código	Concepto	Marzo 2026	Diciembre 2025	Variación
190404	Encargos Fiduciarios	\$9.830.247.893.119	\$9.747.873.467.723	\$82.374.425.396
190405	Propiedad Planta y equipo	\$11.978.529.272	\$12.020.569.895	-\$42.040.623
190407	Otros activos	\$687.000	\$687.000	-
190412	Cuentas por Cobrar	\$834.858.681	\$841.122.981	-\$6.264.300
1909	Depósitos entregados en garantía	-	\$19.446.505	-\$19.446.505
2	Pasivo	\$14.669.141.841.944	\$14.748.549.017.803	-\$79.407.175.859
24	Cuentas por pagar	\$3.797.326.178	\$2.939.297.385	\$858.028.793
2407	Recursos a favor de terceros	\$3.236.934.715	\$2.791.847.053	\$445.087.662
2460	Créditos Judiciales	\$560.391.463	\$147.450.332	\$412.941.131
25	Beneficio a los empleados	\$14.649.634.594.176	\$14.727.581.225.718	-\$77.946.631.542
2514	Beneficio posempleo pensiones	\$14.649.634.594.176	\$14.727.581.225.718	-\$77.946.631.542
251401	Pensiones de jubilación patronales	\$3.168.411.156	\$3.040.422.500	\$127.988.656
251404	Mesadas pensionales no reclamadas	\$3.634.277.897	\$3.459.980.766	\$174.297.131
251405	Cuotas partes de pensiones	\$21.433.192.445	\$21.943.267.807	-\$510.075.362
251406	Bonos Pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	\$61.838.121.674	\$62.074.842.832	-\$236.721.158
251410	Cálculo actuarial de pensiones actuales	\$8.507.915.759.595	\$9.028.289.625.533	-\$520.373.865.938
251414	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	\$6.051.644.831.409	\$5.608.773.086.278	\$442.871.745.131
27	Provisiones	\$7.121.547.207	\$7.259.869.194	-\$138.321.987
29	Otros activos	\$8.588.374.384	\$10.768.625.505	-\$2.180.251.121
3	Patrimonio	-\$4.722.315.351.941	-\$4.910.147.226.354	\$187.831.874.413
3105	Capital fiscal	\$7.438.496.951	\$7.438.496.951	-
3109	Resultados ejercicios anteriores	-\$425.515.952.559	-\$895.605.395.074	\$470.089.442.515
3110	Resultado del ejercicio	\$59.777.044.934	\$474.070.747.241	-\$414.293.702.307
3151	Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo	-\$4.364.014.941.269	-\$4.496.051.075.472	\$132.036.134.203

Fuente: Información Financiera - Área de Contabilidad. Corte a 31 de marzo de 2026

Para el corte del mes de marzo de 2026, los activos ascendieron a \$9.946.826,49 millones, representados mayoritariamente por la cuenta “19 Otros activos”, específicamente en “190404 Encargos Fiduciarios”, con un saldo de \$9.830.247,89, que absorben el 98,83% de los activos del FPPB; en su orden le sigue la cuenta contable “1384 Otras Cuentas por Cobrar” que reflejó un saldo por valor de \$252.032,27 millones, el cual está conformado por las subcuentas:

- La subcuenta contable “13840801 Cuotas Partes de Pensiones”, presentó un incremento de \$3.814 millones, al pasar de un saldo en diciembre del 2025 de \$248.427 millones a \$252.241 millones al cerrar el primer trimestre de 2026, producto de la facturación, recaudo e imputación del periodo.

Es importante mencionar que se continúa reflejando la existencia de terceros con saldos negativos en la cuenta “13840801 – Cuotas partes de pensiones”, por un valor total de -\$3.448 millones. No obstante, a pesar de que la Subdirección de Prestaciones Económicas planteó acciones, con el fin de subsanar dicha situación, orientado a la revisión y conciliación de la cartera de cuotas partes por cobrar de vigencias anteriores. Sin embargo, en el presente proceso auditor, la OCI evidenció que la situación persiste, al cierre del mes de marzo de 2026.

En consecuencia, se reitera la **recomendación** de priorizar y ejecutar acciones de depuración y conciliación por tercero, en el marco de la Resolución 347 de 2025, así como aplicar la depuración ordinaria de menores valores y saldos negativos, con el fin de que la información financiera refleje el valor real de las cuotas partes por cobrar.

- La subcuenta “13840802 Intereses de Cuotas Partes de Pensiones” Se evidenció una reducción en el saldo de la cuenta respecto al trimestre inmediatamente anterior de \$32 millones, al pasar de \$4.486 millones al inicio del año a \$4.454 millones al cierre del trimestre enero- marzo de 2026. No obstante, el saldo de esta subcuenta evidencia antigüedad significativa y una variación marginal a lo largo de los últimos años, sin que se haya adelantado un proceso efectivo de depuración, situación que se confirma en el análisis histórico de saldos con base en los libros de contabilidad:

Tabla 18 Histórico de saldos cuenta 13840802

Vigencia	Saldo	Vigencia	Saldo
2026	\$4.454,371.594	2022	\$4.432,990.894
2025	\$4.486,823.721	2021	\$4.438,507.111
2024	\$4.479,912.033	2020	\$4.479,484.358
2023	\$4.649,767.083	2019	\$4.481,798.984

Fuente: Libros del área de contabilidad

En atención a lo anterior, y en concordancia con las recomendaciones formuladas en informes anteriores, la OCI **reitera la recomendación** de identificar el origen y la composición por tercero y periodo del saldo, y adelantar las acciones que correspondan para su cobro, conciliación o depuración, conforme a lo previsto en la Resolución 347 de 2025, con el fin de asegurar que la información financiera refleje razonablemente la cartera de intereses por cobrar.

- La cuenta “13840899 Recaudo de cuotas partes por imputar- cr” es utilizada por tesorería para controlar los recaudos recibidos por concepto de cuotas partes mientras se identifica el pagador (entidad cuotapartista) y los periodos a los cuales se debe imputar el ingreso.

Al corte del 31 de marzo de 2026, esta cuenta registró un saldo de -\$4.661,92 millones, presentando una disminución de -\$1.317,78 millones, respecto al cierre de la vigencia inmediatamente anterior cuyo saldo fue de -\$5.979 millones, equivalente a una variación del 22%. En consecuencia, la OCI **recomienda** priorizar la identificación e imputación de las partidas pendientes, con el fin de garantizar la oportunidad, trazabilidad y razonabilidad de la cartera por cuotas partes, máxime si se tiene en cuenta que el saldo pendiente correspondiente a la vigencia 2025 asciende a \$1.689 millones.

Frente a las recomendaciones realizadas por la OCI, la GBYP manifestó que se encuentran adelantando las gestiones necesarias para subsanar las situaciones evidenciadas. En consecuencia, se mantiene vigente la recomendación formulada.

Durante el primer trimestre de 2026, se realizó imputación² por el valor de \$3.274,12 millones tal como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 19 Imputación efectiva Trimestre 1

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total
Imputación efectiva*	\$ 1.806.730.496	\$ 634.999.935	\$ 832.394.873	\$ 3.274.125.304

Fuente Información suministrada por la SPE

En la siguiente tabla se presentan los valores que se encontraban pendientes por imputar al cierre de cada una de las vigencias, a partir del 31 de diciembre de 2020. Estos valores reflejan el avance registrado en cada cierre de periodo, respecto al proceso de depuración e imputación de partidas. La última columna correspondiente a marzo de 2026 presenta el saldo final cada año hasta el cierre del periodo objeto de evaluación.

Tabla 20 Valores pendientes por imputar

Año	Dic_2020	Dic_2021	Dic_2022	Dic_2023	Dic_24	Dic_2025	Mar_2026
2008	\$4362.018						
2009	\$2.141.782						
2010	\$166.882.184	\$20.122.870	\$20.122.870	\$20.122.870	\$20.122.870	\$661.126	
2011	\$1.103.789.928	\$12.861.343	12.860.196	12.860.196	\$12.860.196	\$11.815.365	\$114.273
2012	\$214.354.721	\$41.831.834	32.184.767	32.184.767	\$32.184.767	\$32.139.874	\$18.080.577
2013	\$104.149.868	\$104.144.663	\$100.880.968	\$100.880.968	\$100.880.968	\$44.018.531	\$4.573.890
2014	\$395.923.496	\$371.683.050	\$161.436.861	121.468.606	121.468.606	\$56.014.692	\$2.877.646

² Contabilización de un recaudo sobre el cual no se tenía identificado el tercero y/o el periodo

Año	Dic_2020	Dic_2021	Dic_2022	Dic_2023	Dic_24	Dic_2025	Mar_2026
2015	\$531.083.885	\$427.833.950	\$337.352.898	\$337.352.898	\$337.352.898	-\$101.679.094	-\$30.156.585
2016	168.833.078	42.996.791	-\$2.582.329	-\$2.582.329	-\$2.712.065	\$3.637.381	-\$9.728.919
2017	\$353.310.976	\$274.716.074	\$56.886.437	\$56.886.437	\$56.886.437	\$42.940.386	\$25.944.631
2018	\$145.885.178	\$98.679.554	\$90.443.299	\$89.932.798	\$89.829.568	\$65.611.009	\$4.050.001
2019	\$151.200.889	-\$44.190.852	\$12.241.242	\$11.907.869	\$12.006.356	-\$8.092.657	\$143.943
2020	\$1.064.911.425	v38.799.781	\$15.881.062	\$14.378.460	\$10.583.142	\$24.741.775	\$413.141
2021		\$1.580.334.116	\$72.238.505	\$34.888.113	\$23.521.593	\$20.393.617	\$11.112.454
2022			\$2.189.125.481	\$59.772.652	\$53.243.443	\$5.835.245	\$949.527
2023				\$1.772.407.914	\$583.446.533	\$29.841.339	\$11.409.389
2024					\$674.457.899	\$53.964.921	\$1.524.192
2025						\$5.697.869.753	\$1.689.292.159
2026							\$2.931.328.544
Total	\$4.402.829.429	\$2.969.813.178	\$3.099.072.257	\$2.662.462.219	\$2.126.133.211	\$5.979.713.269	\$4.661.928.855

Fuente: Información Financiera - Área de Contabilidad. Corte a 31 de marzo 2026

Se evidencia que el saldo pendiente por imputar asciende a \$4.661,92 millones, reflejando una acumulación de partidas con antigüedad relevante (desde 2012) y alta concentración en vigencias recientes. En particular, se observa que las vigencias 2025 y 2026, se concentra el 99,11% del total de las partidas pendientes por depurar, en cuantía de pesos \$4.620.620.703; siendo el componente más material del saldo pendiente, sin perjuicio de los valores históricos que permanecen sin aplicación desde años anteriores. Esta situación incrementa el riesgo de errores en la imputación por tercero y periodo, afecta la oportunidad del registro contable y limita la razonabilidad de la cartera por cuotas partes.

Considerando que se encuentra en desarrollo una solución de web service para agilizar el proceso de recaudo e identificación, la OCl **reitera la recomendación** de priorizar su entrada en operación; no obstante, de manera complementaria, se requiere fortalecer las acciones manuales y de control para la identificación e imputación de partidas antiguas y recientes, de forma que se reduzca progresivamente el saldo pendiente y se asegure la trazabilidad de los recursos.

Al respecto la SPE manifestó:

“...Con el propósito de fortalecer la oportunidad, trazabilidad y razonabilidad de las partidas pendientes por imputar asociadas al recaudo de cuotas partes pensionales, la Entidad viene adelantando acciones técnicas, operativas y de articulación interáreas orientadas a optimizar el proceso de identificación y aplicación de recaudos.”

- *En relación con la solución tecnológica asociada al web service para agilizar el proceso de recaudo e identificación de pagos, lo cual fue requerido por la gerencia y la subdirección se informa que actualmente dicha herramienta se encuentra en fase de pruebas con responsables de las entidades concurrentes, con el fin de realizar una validación más profunda de la funcionalidad, interoperabilidad y trazabilidad de la información previo a su entrada en operación.*
- *Así mismo, como medida complementaria de fortalecimiento operativo y control, actualmente se encuentra en elaboración y revisión el Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) entre la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes y el Área de Tesorería, orientado a garantizar la entrega oportuna, completa, trazable y estandarizada de la información requerida para la correcta imputación de pagos, gestión de NCR, títulos judiciales y conciliaciones periódicas. Dentro de las acciones definidas se establecieron, entre otras:*
 - *Remisión semanal consolidada de recaudos.*
 - *Uso obligatorio del tablero de control compartido para seguimiento y conciliación.*
 - *Fortalecimiento de los procesos de validación manual de recaudos sin identificación.*
 - *Revisión y normalización de partidas pendientes asociadas a los centros de costo 1122 y 1189.*
 - *Articulación permanente entre Tesorería, Contabilidad y GBYCP para depuración y aplicación de partidas.*
 - *Gestión de conciliaciones y respuesta a radicados aclaratorios asociados a planes de mejoramiento.*
- *Adicionalmente, en cumplimiento de la acción establecida en el Plan de Mejoramiento 3.1.1.7 “Hallazgo administrativo por falta de depuración de la cuenta 13840899 Recaudo del FPPB respecto de las cuotas partes por imputar”, se adelantó la gestión integral de depuración e imputación de partidas pendientes correspondientes a vigencias anteriores, logrando intervenir un total de 518 partidas por imputar (100%), equivalentes a \$2.126.133.210,88. Como resultado de las actividades de circularización a entidades cuotapartistas, validación de soportes, análisis de cartera y aplicación, con corte a marzo de 2026 se gestionó la imputación de valores por \$2.106.257.737,62, lo que representa el 99,06% del valor total gestionado. Esta gestión se soportó mediante procesos formales de circularización, así como en la trazabilidad de radicados y la articulación con las áreas de Contabilidad y Tesorería, responsables de la aplicación de algunos registros.*

Es importante precisar que Las partidas pendientes por imputar corresponden a una cuenta de carácter transitorio y dinámico, cuyo comportamiento no debe analizarse de manera estática en un corte mensual, dado que su saldo está directamente influenciado por el flujo continuo de pagos que posteriormente son objeto de identificación e imputación. En este sentido, es normal que en determinados meses se presenten valores elevados, producto de un mayor

volumen de pagos realizados por las entidades concurrentes; sin embargo, en periodos posteriores dicho saldo puede disminuir significativamente como resultado de la gestión de imputación.

Por ejemplo, en diciembre de 2025 se registró un pago por valor de \$1.849.508.708, el cual fue debidamente imputado en enero de 2026, evidenciando la gestión oportuna y la variación normal de esta cuenta. Los pagos efectuados por entidades como Ferrocarriles, Policía Nacional, Cundinamarca, MINTIC, Gob. Boyacá entre otras, inciden directamente en el comportamiento de estos saldos. Así mismo, en los cierres de periodo, dentro de los procesos propios de la gestión del recaudo, se presentan incrementos derivados de traslados de partidas identificadas, aplicación de títulos, entre otros movimientos operativos. En consecuencia, un saldo alto en un mes no necesariamente refleja una acumulación estructural, sino la dinámica operativa del proceso; por tanto, el análisis debe centrarse en la tendencia y en la gestión de imputación realizada, la cual es objeto de revisión continua por parte de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, más que en el valor puntual de un periodo específico...”

Si bien la SPE reporta avance de gestiones adelantadas entorno al funcionamiento del web service, esta oficina mantiene la recomendación emitida anteriormente.

- La cuenta contable “190404 Encargos Fiduciarios” cuya variación en el periodo objeto de evaluación fue de \$103.294 millones, explicada principalmente por el reconocimiento de ingresos provenientes del FONPET.
- La cuenta contable “190405 propiedad planta y equipo” por cuantía de \$11.978 millones, conformada por los inmuebles cuyo propósito es servir como respaldo patrimonial de las obligaciones pensionales. El saldo refleja la valoración y reconocimiento contable de dichos bienes, de acuerdo con los criterios establecidos para su registro, sin que se evidencien variaciones significativas durante el periodo objeto de evaluación.
- Los pasivos del FPPB al corte del mes de marzo de 2026, se situaron en \$14.669.141 millones, representados en un (99,87%) por la cuenta “25 Beneficios a los empleados” con un saldo de \$14.649.634 millones, dentro de las cuales se encuentra el cálculo actuarial de pensiones realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual constituye el principal componente de las obligaciones del fondo
- La cuenta contable “2460 Créditos Judiciales” finalizó con un saldo de \$560 millones de pesos representado en procesos administrativos; su incremento de

\$412,9 millones frente al saldo de diciembre de 2025 obedece principalmente al registro de procesos en contra terminados con erogación económica informados por Subdirección Jurídica

- La cuenta contable “251404 Mesadas Pensionales no Reclamadas” al cierre del mes de marzo de 2026, registró un saldo de \$3.634 millones esta cuenta inició la vigencia con un saldo de \$3.459,98 millones con una disminución de \$174 millones durante el periodo objeto de evaluación en esta cuenta se realiza la contabilización de las acreencias; adicionalmente se contabilizan los movimientos correspondientes a los rechazos de nómina del FPPB.
- La OCI observó que en las cuentas contables “25140501 Cuotas partes por pagar” y “25140502 Intereses Cuotas partes por pagar”, permanecen 40 terceros con saldos contrarios a su naturaleza (negativos) en cuantía de \$12.343 millones. Esta situación evidencia debilidades de control en la aplicación de pagos y en el reconocimiento contable por tercero y periodo, lo cual puede afectar la razonabilidad de las obligaciones registradas y la trazabilidad de los pagos. En consecuencia, se recomienda fortalecer los controles de conciliación y depuración por tercero, de manera que la información financiera refleje de forma fiel y consistente los hechos económicos asociados a las cuotas partes por pagar e intereses.

La situación descrita por la OCI, reiterada en informes anteriores, fue incorporada como hallazgo No. 3.1.1.3, por la Contraloría de Bogotá en la auditoria financiera código 71 “Informe de Auditoría Financiera de Gestión y Resultados”, por lo anterior la entidad deberá formular plan de mejoramiento, sobre el cual la OCI realizará el respectivo seguimiento trimestralmente.

- El patrimonio del FPPB continúa registrando un saldo negativo de -\$4.722.315 millones con Corte a 31 de marzo de 2026, frente a diciembre de 2025 (-\$4.910.147 millones). Si bien en la vigencia 2026 se presentó un resultado del ejercicio por \$59.777 millones, explicado principalmente por las transferencias recibidas de Secretaría de Hacienda Distrital y FONPET. Este saldo está compuesto por Capital Fiscal \$7.438 millones, Resultado de ejercicios anteriores -\$425.515, Resultado del ejercicio \$59.777, Ganancias o pérdidas por planes de Beneficios posempleo -\$4.364.014.

Estado de Resultados

El estado de resultados tiene como objetivo mostrar el desempeño financiero de una entidad durante un periodo determinado. Este informe mide los ingresos obtenidos y los gastos incurridos, con el fin de determinar si la entidad generó excedente o déficit al cierre del ejercicio. A continuación, se presenta el comparativo de las cuentas de resultados de marzo de 2026 frente a marzo de 2025:

Tabla 21 Estado de resultados FPPB

Concepto	Marzo 2026	Marzo 2025	Variación
Ingresos	\$69.557.755.152	\$335.514.435.090	-\$265.956.679.938
Transferencias y subvenciones	\$53.714.186.124	\$278.664.992.320	-\$224.950.806.196
Operaciones Interinstitucionales	\$6.916.668.000	\$52.364.627.992	-\$45.447.959.992
Otros Ingresos	\$8.926.901.028	\$4.484.814.777	\$4.442.086.251
Otros Ingresos (Financieros)	\$8.412.647.898	\$3.543.983.515	\$4.869.664.383
Ingresos Diversos	\$194.534.709	\$816.457.485	-\$621.922.776
Reversión de Provisiones	\$319.718.421	\$124.373.777	\$195.344.644
Gastos	\$9.780.710.218	\$5.407.171.058	\$4.373.539.160
Deterioro Depreciaciones, Amortizaciones y Provis.	\$511.565.851	\$1.086.100.515	-\$574.534.664
Depreciación de propiedades planta y equipo	\$42.040.623	\$43.434.896	-\$1.394.273
Provisión Litigios y Demandas	\$469.525.228	\$1.042.665.619	-\$573.140.391
Operacionales Interinstitucionales	\$8.399.983.921	\$3.536.259.117	\$4.863.724.804
Otros Gastos	\$869.160.443	\$784.811.426	\$84.349.017
Financieros	\$191.608.567	\$348.667.323	-\$157.058.756
Diversos	\$677.551.876	\$436.144.103	\$241.407.773
Cierre de ingresos, gastos y costos	\$59.777.044.934	\$330.107.264.031	-\$270.330.219.097

Fuente: Información financiera - área de contabilidad. Corte a 31 de marzo de 2026

El valor total de los ingresos con corte al 31 de marzo de 2026 fue de \$69.557,75 millones los cuales se conforman por ingresos operacionales originados por transferencias recibidas de Secretaría de Hacienda Distrital y FONPET. Los cuales presentaron una disminución de \$265.956,67 millones frente al saldo de marzo de 2025, lo anterior originado principalmente del registro de \$230.607,52 millones en la cuenta "4428010101 Pensiones-Shd" correspondiente a transferencias de FONPET.

- La cuenta "4428 Otras transferencias" con un saldo de \$53.714,18 millones están discriminadas por las siguientes cuentas:

Tabla 22 Cuentas transferencias FONPET

Cuenta	Concepto	Valor
4428010101	Pensiones-SHD	\$6.418.998.426

Cuenta	Concepto	Valor
4428010102	Sistema General de Regalías	\$6.631.178.117
4428010105	Impuesto de Registro	\$30.680.017.338
4428010106	SGP - Ley 863	\$9.983.992.243

Fuente: Información Financiera - Área de Contabilidad. Corte a 31 de marzo 2026

- El valor más representativo en esta cuenta corresponde al valor de la cuenta pensiones Secretaría de Hacienda Distrital. La Secretaría de Hacienda Distrital realizó transferencias tal como se discrimina en la siguiente tabla:

Tabla 23 Cuentas transferencias SDH

Cuenta	Concepto	Valor
47050801	Funcionamiento	\$6.916.668.000

Fuente: Información Financiera - Área de Contabilidad
Corte a 31 de marzo de 2026

En cuanto a los gastos que conforman el estado de resultados del FPPB con un saldo al cierre \$69.557 millones los cuales se discriminan así:

Tabla 24 Cuenta de Gastos

Cuenta	Concepto	Valor
5	Gastos	\$69.557.755.
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	\$511.565.851
57	Operaciones Interinstitucionales	\$8.399.983.921
58	Otros Gastos	\$869.160.443
59	Cierre de ingresos gastos y costos	\$59.777.044.934

Fuente: Información Financiera - Área de Contabilidad Corte a 31 de marzo de 2026

- La cuenta contable 53 – Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones presenta un saldo de \$511,56 millones, conformado por \$42,04 millones correspondientes a depreciación y \$469,52 millones por concepto de provisiones. Estas últimas están representadas principalmente en la cuenta “5368 – *Provisión de litigios y demandas*”, por valor de \$469 millones. El movimiento de esta cuenta fue verificado por la Oficina de Control Interno (OCI) en el seguimiento al contingente judicial correspondiente al primer trimestre de 2026.
- La cuenta contable “57 operaciones interinstitucionales” al cierre del primer trimestre del 2026, presentó un saldo de \$8.399,98 millones, representada mayoritariamente por la “cuenta 57208001 denominada recaudos” la cual corresponde a la contrapartida de la cuenta 48020402 cuenta de ahorros por manejo de la cuenta única Distrital.

- La cuenta contable “58 otros gastos”, con saldo de \$869 millones, está conformada por las siguientes subcuentas así:

Tabla 25 Otros gastos

Cuenta	Concepto	Valor
58	Otros gastos	\$869.160.443
5804	Financieros	\$191.608.567
5890	Gastos diversos	\$677.551.876
58901201	Sentencias	\$524.878.551

Fuente: Información Financiera - Área de Contabilidad Corte a 31 de marzo de 2026

- La cuenta contable “58 otros gastos” cierra con corte del mes de marzo de 2026, con un saldo de \$869,16 millones representada mayoritariamente por la cuenta “5890 gastos diversos” con un saldo de \$677,55 millones. La OCI verificó en los auxiliares contables las partidas registradas, observando que para el periodo de evaluación corresponden al concepto “novedades de intereses de cuotas partes por pagar”, y con el concepto “causación de nómina cuenta sentencias”.
- La cuenta contable “59 Cierre de Ingresos gastos y costos” cerró el 31 de marzo de 2026, con un saldo de \$59.777 millones presentando una disminución de \$270.330 frente a la vigencia 2025 que cerró con un saldo de \$330.107.

6.10 Manejo financiero - Patrimonio autónomo de pensiones

Movimientos de patrimonio autónomo

Teniendo en cuenta la información reportada por FIDUDAVIVIENDA, el comportamiento de los ingresos y egresos del primer trimestre de 2026 fue el siguiente:

Tabla 26 Movimiento patrimonio autónomo

Movimiento P.A.	Enero	Febrero	Marzo	Trimestre I
Saldo inicial contrato PA	\$3.652.563.580.130	\$3.660.977.519.726	\$3.583.635.965.936	\$3.652.563.580.130
Ingresos	\$2.850.692.821	\$5.010.830.031	\$5.677.660.385	\$13.539.183.237
Rendimientos	\$30.016.595.575	-\$44.501.122.791	\$25.032.213.625	\$10.547.686.409
Egresos	\$24.453.348.800	\$37.851.261.030	\$34.214.319.033	\$96.518.928.863
Saldo final	\$3.660.977.519.726	\$3.583.635.965.936	\$3.580.131.520.913	\$3.580.131.520.913

Fuente: Información Financiera – Informes FiduDavivienda - con Corte a 31 de marzo de 2026

Al cierre del periodo evaluado, la cuenta contable asociada al patrimonio autónomo registró un saldo de \$3.580.158 millones, mientras que el reporte del portafolio de la



fiduciaria refleja \$3.580.131 millones, evidenciándose una diferencia de \$27 millones, la cual se encuentra explicada en la conciliación del patrimonio autónomo:

<i>Ingresos No registrados por FONCEP</i>	\$ 0,099
<i>Ingresos No registrados por Patrimonio Autónomo</i>	\$ 27

Es importante mencionar que, en la conciliación de patrimonio autónomo, se evidencian partidas conciliatorias con antigüedad superior a 90 días, lo cual constituye un incumplimiento del procedimiento establecido para su gestión y depuración oportuna “PDT-APO-GFI-006 Procedimiento para conciliación de Cuentas Bancarias y Patrimonios Autónomos” el cual indica que: “*Cualquier ingreso no identificado en las cuentas bancarias deberá ser depurado por el área de Tesorería en un plazo máximo de noventa (90) días*”.

Por lo tanto, **se recomienda** fortalecer los controles y mecanismos de seguimiento sobre las partidas conciliatorias de los patrimonios autónomos, con el fin de garantizar su depuración dentro de los plazos establecidos en el procedimiento PDT-APO-GFI-006 “Procedimiento para conciliación de Cuentas Bancarias y Patrimonios Autónomos”, evitando la acumulación de partidas con antigüedad superior a 90 días.

La OCI evidenció que, durante el periodo evaluado, las sesiones del comité fiduciario se llevaron a cabo de manera mensual. En dichas reuniones, la administradora del patrimonio autónomo FIDUDAVIVIENDA presentó los resultados de la gestión realizada, se analizó la estrategia de inversión.

Verificación proceso contractual del Patrimonio Autónomo del FPPB

Se evidenció que la entidad, con el fin de garantizar la adecuada administración de los recursos del FPPB, celebró el Contrato No. 291 de 2024 con la Fiduciaria Davivienda S.A., cuyo objeto consiste en la contratación de una fiducia mercantil para la administración de los recursos del patrimonio autónomo denominado “Patrimonio Autónomo del D.C. – FPPB” y del “Patrimonio Autónomo de Cesantías”, destinados al pago del pasivo pensional y del pasivo laboral por concepto de cesantías, así como de las actividades conexas y complementarias asociadas a dicha administración, por un valor de \$1.279.365.510 y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2027.

En el marco de la revisión efectuada al contrato, se verificó que durante la vigencia 2025 se presentaron dos solicitudes de modificación contractual, la primera, fue radicada el 16 de enero de 2025, relacionada con el numeral 15.3.1 del Anexo Técnico No. 1, orientada a la implementación de un web service para el recaudo mediante PSE del Patrimonio Autónomo del FPPB, con el fin de garantizar la identificación exacta de los valores recibidos y su intercomunicación con los sistemas de la Entidad, fijándose para su implementación un plazo de 45 a 50 días calendario contados a partir de la disponibilidad del sitio de conexión y la entrega de especificaciones técnicas por parte del FONCEP; frente a la situación la Fiduciaria certificó disponer de infraestructura tecnológica con

centros de datos principal y alterno de contingencia, con una disponibilidad mínima del 99% para la operación de sus sistemas de información.

La segunda, presentada el 16 de julio, correspondiente a la actualización del valor de la comisión fiduciaria para el 2025, ajustada con el IPC de cierre anual del 2024 del 5,20% certificado por el DANE mediante Boletín del 9 de enero, lo que arrojó un valor de comisión de \$33.466.508, modificación que fue debidamente conocida y suscrita por el contratista.

Frente a esta situación, la Oficina de Control Interno **reitera la recomendación** de priorizar y acelerar las acciones necesarias para la puesta en operación del mecanismo en cuestión, dada su incidencia directa en la identificación e imputación oportuna de los recaudos y en la trazabilidad de los recursos. Al respecto, es preciso señalar que desde el inicio del contrato el 1 de diciembre de 2024 y hasta el corte de la presente evaluación 31 de marzo de 2026, han transcurrido dieciséis (16) meses sin que haya entrado en operación, circunstancia que esta Oficina estima de especial relevancia en tanto persiste el riesgo operativo asociado a la gestión del recaudo.

Se observó mediante ingreso a SECOP II por usuario de consulta ciudadana, que se encuentran registrados en la sección de ejecución del contrato pagos hasta el mes de marzo de 2026, con sus correspondientes informes de supervisión, evidenciando el avance de la administración de los recursos conforme a las obligaciones pactadas. Se evidenció de acuerdo con los pagos realizados a FIDUDAVIVIENDA que, la supervisión autorizó un total de giros al corte del mes de marzo del 2026 la suma de \$539.525.445 lo que equivale al 42% de ejecución acumulada.

6.11 Manejo administrativo

Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD

Entre los meses de enero a marzo de 2026 se evidenció a través del reporte de PQRSD del SIDEAF relacionadas con el FPPB un registro total de 223 peticiones, destacándose por el número de solicitudes radicadas en su orden: Las solicitudes de acceso a la información/copias con 84 radicaciones equivalente al 37%, el derecho de petición entre entidades/Organismos de control/Entidades jurisdiccionales con 67 peticiones que corresponden al 30% y el derecho de petición de carácter particular con 61 solicitudes equivalente al 27%, entre otras, como se muestra a continuación:

Tabla 27 Gestión de PQRSD con corte a marzo del 2026

Tipología	Enero	Febrero	Marzo	Trimestre 1
Derecho de Petición de Interés Particular/	8	26	27	61
Solicitud de Acceso a la Información / copias	7	38	39	84
Reclamo	0	0	1	1
Der. petición entidades/ Organismos de control / Entidades jurisdiccionales	8	29	30	67
Requerimientos Bogotá te escucha	0	0	0	0

Tipología	Enero	Febrero	Marzo	Trimestre 1
Denuncia actos de corrupción	0	1	0	1
Felicitaciones	0	0	5	5
Queja	0	0	1	1
Consulta	0	2	1	3
Total por mes	23	96	104	223

Fuente: Reporte de PQRS corte a 31 de marzo de 2026

Para evidenciar el cumplimiento efectivo de los lineamientos en la atención de las PQRS, se tomó una muestra no estadística de 78 solicitudes equivalente al 34% de un total de 223 de PQRS radicadas, identificando que una respuesta no fue atendida bajo los criterios de calidad, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 28 Relación de peticiones observadas

Radicado	Petición presentada	Situación observada
1-2026-03688 Febrero	Solicitud de mesadas causadas y no cobradas. Deseo llegar a un acuerdo referente al proceso por parte del área de cobro persuasivo por favor dar respuesta a mi solicitud.	Respuesta de la entidad: “en la actualidad nos encontramos en la elaboración de la Resolución pertinente de cobro la cual contendrá la voluntad de acuerdo de pago que ha sido expresada por el deudor y será notificada en debida forma al interesado con la posibilidad de que se interpongan los recursos pertinentes. Nota: La respuesta entregada al ciudadano obvió indicar la fecha aproximada de respuesta de la resolución de fondo a la petición

Fuente: SIDEAF con corte a marzo de 2026

De la verificación efectuada, se recuerda que, cuando excepcionalmente no fuere posible responder de fondo la petición dentro del término legal, la entidad debe informar esta circunstancia antes del vencimiento del plazo, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta de fondo a la petición.

La inobservancia de estos deberes puede evidenciar una posible materialización al riesgo asociado con respuestas inadecuadas a PQRS, con eventuales efectos jurídicos y reputacionales para la Entidad. por lo que se **recomienda** atender los presupuestos de oportunidad, resolución de fondo, clara, precisa y congruente las solicitudes presentadas por los ciudadanos, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, en aras de prevenir riesgos reputacionales frente a la atención de la ciudadanía.

Frente a lo anterior la SPE manifestó:

“...Es preciso señalar que en este tipo de casos se debe tener en cuenta que, por tratarse de un proceso de determinación de deuda con cuya duración no está en manos de la Administración necesariamente, se dificulta establecer una fecha determinada de solución de la petición, pues se trata de un proceso que debe surtir unas etapas que garanticen el derecho de defensa y una

estructuración donde al final de este puede o no ser procedente el acuerdo de pago, según los parámetros fijados por el Área de Coactivo. De hecho, en este caso en particular ya fue expedida la Resolución GDP - 000171 de 04 de marzo de 2026, "Por la cual se determina una deuda y el reintegro de valores pagados por concepto de mesada pensional" correspondiente, ante la cual el obligado interpuso recurso de reposición que también fue fallado con la resolución GDP - 000405 de 28 de abril de 2026, debidamente notificadas al interesado, encontrándonos aun dentro del término para remisión al área coactiva.

No obstante, lo anterior, se dará alcance a la respuesta inicial indicando los plazos de remisión al área de Recaudo y Cobro Coactivo, en donde el peticionario podría llegar a un acuerdo para el pago de la obligación..."

Si bien la SPE reporta que se realizara alcance a comunicación, esta oficina mantiene la recomendación emitida anteriormente.

Acciones de tutela interpuestas por presunta vulneración al derecho de petición

Se evidenció a través del Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C., que la entidad registró en el tercer trimestre de 2026 un total de 34 acciones de tutela interpuestas por la presunta vulneración del derecho de petición, entre otros derechos fundamentales. Del total de acciones registradas 31 registraron fallo favorable para la entidad, 1 se encuentra en trámite de respuesta a la contestación de la acción y 2 fueron resueltas desfavorablemente, las cuales se encuentran en trámite de desatar la solicitud de impugnación al fallo presentada por el FONCEP.

7. CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MEJORAMIENTO

La OCI realizó seguimiento al plan de mejoramiento interno a un total de 15 acciones, asociadas a las auditorías de contraloría, las cuales presentan avances y con Corte a 31 de marzo de 2026, el detalle de lo anterior se presenta en el Anexo 1 Seguimiento Planes de Mejoramiento.

La OCI **recomienda** que las dependencias responsables agoten, con la mayor diligencia, las gestiones necesarias para procurar el cumplimiento de la acción 3.2.1 "la implementación del portal web de cuotas partes pensionales"- auditoría 74 de 2025, dentro del plazo actualmente establecido en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá.

No obstante, en caso de evidenciarse técnicamente la imposibilidad material de culminar la acción dentro del término previsto, se recomienda gestionar oportunamente la solicitud

formal de modificación del plazo ante la Contraloría de Bogotá, conforme a lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria 019 de 2025, sustentando adecuadamente el avance alcanzado, las pruebas pendientes, la dependencia operativa con Fiduciaria Davivienda y los riesgos que afectan la culminación del proyecto.

Finalmente, la Contraloría de Bogotá en el marco del “Informe Auditoría Financiera De Gestión Y Resultados -Código De Auditoría No. 71” de 2026, realizó evaluación de efectividad a nueve (9) actividades, dándolas por cerradas.

8. EVALUACIÓN A LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

Para el primer trimestre de 2026, la OCI verificó la efectividad de los controles de riesgos asociados al presente informe de evaluación, observando la ejecución y monitoreo a 16 de abril de 2026, así mismo durante el presente informe se realizó la evaluación de efectividad de estos identificando que cumplen con los criterios mínimos, contando con: responsable, periodo y registro; lo anterior se presenta en el Anexo 2 Verificación a la efectividad de los controles de los riesgos.

9. CONCLUSIONES





A partir de los resultados de la presente evaluación integral, se observó que el sistema de control interno asociado a la gestión del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá es susceptible de mejora, en la medida que se implementen acciones frente a las recomendaciones indicadas en el presente informe.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes; la ejecución de la auditoría permitió el cumplimiento de los objetivos propuestos y del alcance definido.

10. RECOMENDACIONES

- Fortalecer y revisar los controles relacionados con la consolidación y validación de la información, con el fin de evitar inconsistencias que puedan generar errores en las estadísticas reportadas o en la identificación de la gestión adelantada sobre los trámites realizados.
- Implementar un lineamiento para unificación, estandarización y depuración de los conceptos que integran la nómina de pensionados, con el propósito de garantizar la transparencia, consistencia y trazabilidad de las mesadas pensionales.

- Fortalecer los controles tanto para el reporte de la información como el registro contable en la cuenta de cuotas partes por pagar, con el fin de garantizar la integridad, oportunidad, veracidad y seguridad de los datos.
- Fortalecer el flujo de información entre las áreas responsables (Jurisdicción Coactiva-Recaudo–Contabilidad–Tesorería), mediante un mecanismo formal de remisión y verificación de actos administrativos con impacto contable, con el fin de asegurar las características cualitativas de la información financiera, especialmente oportunidad y confiabilidad
- Continuar con las acciones necesarias para determinar la obligación real de FONCEP frente a los valores cobrados “aportes patronales” al Distrito Capital.
- Priorizar y ejecutar acciones de depuración y conciliación por tercero, en el marco de la Resolución 347 de 2025, así como aplicar la depuración ordinaria de menores valores y saldos negativos, con el fin de que la información financiera refleje el valor real de las cuotas partes por cobrar.
- Identificar el origen y la composición por tercero y periodo del saldo, de la cuenta de intereses de cuotas partes por cobrar y adelantar las acciones que correspondan para su cobro, conciliación o depuración, conforme a lo previsto en la Resolución 347 de 2025, con el fin de asegurar que la información financiera refleje razonablemente la cartera de intereses por cobrar.
- Priorizar la identificación e imputación de las partidas pendientes, con el fin de garantizar la oportunidad, trazabilidad y razonabilidad de la cartera por cuotas partes, máxime si se tiene en cuenta que el saldo pendiente correspondiente a la vigencia 2025 asciende a \$1.689 millones.
- Priorizar la entrada en operación del web service; no obstante, de manera complementaria, se requiere fortalecer las acciones manuales y de control para la identificación e imputación de partidas.
- Atender los presupuestos de oportunidad, resolución de fondo, clara, precisa y congruente las solicitudes presentadas por los ciudadanos, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, en aras de prevenir riesgos reputacionales frente a la atención de la ciudadanía.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Saúl Díaz Ladino	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Sandra Marcela Torres Avella	Contratista	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana del Pilar López	Contratista	Oficina de Control Interno	

Anexo 1 Seguimiento al cumplimiento de planes de mejoramiento

1. Plan de mejoramiento externo contraloría

La Contraloría de Bogotá en el marco del “Informe Auditoría Financiera De Gestión Y Resultados -Código De Auditoría No. 71” de 2026, realizó evaluación de efectividad de las siguientes actividades, dándolas por cerradas.

Tabla 1 Acciones evaluadas efectivas

Auditoria	Hallazgo	Acciones	Avance	Fecha de vencimiento
75-2024	3.2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$1.202.748.868 y presunta incidencia disciplinaria por la prescripción de la acción de cobro en la etapa persuasiva sobre el recobro de las cuotas partes pensionales por parte del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, vigencias 2018, 2019, 2020, 2021	2.Documentar el análisis de cada causal identificada por concepto de devolución de escalamientos de cuotas partes a cobro coactivo, definiendo lineamientos necesarios y tratamiento para cada causal identificada.	100%	15/09/2025
75-2024	3.2.2Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$40.097.925 y presunta incidencia disciplinaria por la prescripción de la acción de cobro de las cuotas partes pensionales por parte del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, para las vigencias 2018-2019-2020 y 2021	1.Documentar el análisis de cada causal identificada por concepto de devolución de escalamientos de cuotas partes a cobro coactivo, definiendo lineamientos necesarios y tratamiento para cada causal identificada.	100%	15/09/2025
75-2024	4.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la omisión en la realización de auditorías por parte de la Oficina de Control Interno del FONCEP, frente al reconocimiento, liquidación, pago y suspensión de la mesada 14.	1.Elaborar una guía en la que se definan los lineamientos que se deben tener en cuenta cuando se realice la evaluación integral del FPPB	100%	15/09/2025
66-2025	3.1.1.1Hallazgo administrativo por incumplimiento al instructivo CÓDIGO: PDT-APO-GFI-006. "Manejo de conciliación de cuentas bancarias y patrimonio autónomo" a cargo de FONCEP, al presentar inconsistencias en las dos conciliaciones bancarias presentadas del Banco Davivienda cuenta 4767000036777al cierre del ejercicio de la vigencia del 2024.	1.Verificar que el consecutivo de acta de giro consignado en las partidas conciliatorias coincida con el emitido por el aplicativo OPGET, previo a la firma por parte de tesorería y contabilidad, por medio de un check list en formato Excel que contenga como mínimo los siguientes aspectos: Fecha de emisión de las conciliaciones, número de acta de giro, extracto bancario, libro auxiliar.	100%	30/11/2025

Auditoria	Hallazgo	Acciones	Avance	Fecha de vencimiento
66-2025	3.1.1.5 Hallazgo administrativo por falta de depuración de partidas por identificar en la cuenta (24079001) Otros Recaudos a favor de Terceros de Foncep, las cuales presentan una antigüedad desde la vigencia 2006, en cuantía de \$72.678.824.	2. Solicitar a las entidades identificadas y/o entidades bancarias la información de procedencia del recaudo pendiente por identificar a corte 31 de diciembre del 2024. Esto con el fin de obtener la información necesaria para llevar a cabo la legalización de estos recursos.	100%	30/09/2025
66-2025	3.1.1.6 Hallazgo administrativo por incumplimiento a los ajustes en las conciliaciones de saldos de la cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar - FPPB, entre las diferentes Áreas.	1. Elaborar un plan de trabajo detallado, que incluirá un cronograma específico para el seguimiento de los avances relacionados con el proceso de conciliación de los saldos de la cuenta 1384. Con la finalidad de obtener una gestión eficiente, oportuna del proceso, facilitando la identificación de posibles inconsistencias y promoviendo la correcta resolución de las diferencias.	100%	20/12/2025
66-2025	3.1.1.8 Hallazgo administrativo por la incorrecta denominación de la cuenta 1904 "Plan de Activos para beneficios a los empleados a largo Plazo" en los Estados Financieros del FPPB frente a la registrada en el libro auxiliar "1904 Plan De Activos Para Beneficios Posempleo" conforme la describe el Catálogo General de Cuentas de la CGN.	1. Actualizar en el archivo excel denominado Estado de Situación Financiera del FPPB, los campos que contienen las denominación de las cuentas formuladas, de manera que guarde coherencia con el Catálogo General de Cuentas expedido por la CGN.	100%	31/08/2025
66-2025	3.1.1.9 Hallazgo administrativo por incumplimiento al procedimiento Conciliaciones de cuentas bancarias y patrimonios autónomos, CÓDIGO: PDT-APO-GFI-006 V002 de FONCEP al no depurar conciliación bancaria del Banco Popular al cierre del ejercicio de la vigencia del 2024.	1. Dejar consignada en acta suscrita mensualmente por el área de tesorería, las novedades relacionadas con las acreencias constituidas durante el periodo correspondiente	100%	20/12/2025
74-2025	3.2.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$2.286.241.451 y presunta incidencia disciplinaria por la prescripción de la acción de cobro en el proceso de cobro coactivo de las cuotas partes pensionales por parte del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP	2. Iniciar acción de cumplimiento en contra de la UGPP	100%	15/12/2025

Fuente: Plan de mejoramiento externo de la auditoría de contraloría. Con corte a marzo de 2026

Adicionalmente, para le fecha del informe la OCI realizó seguimiento a las acciones activas resultado de la Auditoria de Desempeño 75 del 2024, Auditoría financiera, de gestión y de resultados 66 del 2025 y la Auditoria de cumplimiento código No 74 de 2025. En el se

encuentran ejecutadas al seguimiento se observó un total de 15 acciones, de las cuales 10 100% y cerradas para la vigencia 2026, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2 Plan de Externo de auditorías de la Contraloría

Auditoria	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
66-2025	3.1.1.2 Hallazgo administrativo porque FONCEP no clasifica ni presenta adecuadamente la información de las Cuentas por Cobrar presentadas en los Estados de Situación Financiera frente al Balance de Prueba	1. Verificar la propiedad de la(s) subcuenta(s) Contables que se ha(n) configurado durante el periodo en el aplicativo LIMAY, haciendo un contraste de información del Catálogo General de Cuentas de la CGN y el Catálogo del Aplicativo. Esto con la finalidad de garantizar que el plan de cuentas que se trae del mes anterior tome las propiedades de las subcuentas contables configuradas.	Se observó que se crearon formatos y se aplicaron las listas de chequeo de los trimestres con corte junio, septiembre y diciembre de 2025, teniendo en cuenta que se aplican trimestralmente, se recomienda Continuar con el seguimiento, aplicando la lista de chequeo durante la vigencia 2026, así como identificar el nombre y fecha de realización de la verificación en cada una de las listas aplicadas.	100%	28/02/2026
		2. Elaborar e implementar Lista de chequeo para revelar la información de la Nota 07 Cuentas por cobrar, de acuerdo con las Políticas Contables de FONCEP y a lo indicado en la Resolución 438 Dic/24 de la CGN, con la finalidad de garantizar que se revele la información financiera, conforme se presentan en el reporte CGN2005_001_SALDOS_Y MOVIMIENTOS.	Se observó formato y aplicación de la lista de verificación para los reportes de revelación de información financiera de la Nota 7 con corte a junio, septiembre y diciembre de 2025, Se recomienda continuar aplicando la lista de chequeo durante la vigencia 2026.	100%	28/02/2026
66-2025	3.1.1.3 Hallazgo administrativo porque FONCEP no revela la información sobre el Deterioro de las Cuentas por Cobrar conforme a lo registrado en el archivo denominado "Aux 1384 Dic2024".	1. Realizar nota adicional a nivel de las subcuentas con la finalidad que éstas soporten información complementaria a la revelación de la Nota 07 - Cuentas por Cobrar, de acuerdo con los lineamientos, directrices y guías para la elaboración de las notas a los Estados Financieros en cumplimiento de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.	Se observó en las notas a EEFF de junio, septiembre y diciembre de 2025, la ampliación de la información de las subcuentas contables de la Nota 7 cuentas por cobrar. Teniendo en cuenta que se realiza de manera trimestral. Se recomienda Continuar revelando la información a nivel de subcuentas de la Nota 7 cuentas por cobrar durante la vigencia 2026.	100%	31/03/2026
66-2025	3.1.1.5 Hallazgo administrativo por falta de depuración de partidas por identificar en la cuenta (24079001) Otros Recaudos a favor	1. Requerir mediante oficios a las áreas de gestión que reciban recaudos por cualquier concepto con el fin de que se validen y reporten al área de tesorería aquellos	Se observó oficio "Solicitud de identificación de saldos en cuenta bancaria, Con radicado 3-2025-05842 con respuestas 3-2025-06158 -06293-06309 de GBYCP - GP y área administrativa. Teniendo	100%	30/09/2025

Auditoria	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
	de Terceros de Foncep, las cuales presentan una antigüedad desde la vigencia 2006, en cuantía de \$72.678.824.	recaudos que se hayan logrado identificar para efectuar su legalización.	en cuenta que en las respuestas de las áreas se solicita más información de recaudo. Se recomienda socializar con las áreas las respuestas recibidas de los Bancos, para continuar con la identificación de los saldos en cuentas bancarias.		
		3. Realizar la legalización de las partidas pendientes una vez obtenida la respuesta por parte de las áreas y entidades, mediante su registro tesorero y contable.	Actividad inició en enero de 2026, por lo anterior se realizará seguimiento con corte a marzo	0%	31/03/2026
66-2025	3.1.1.6 Hallazgo administrativo por incumplimiento a los ajustes en las conciliaciones de saldos de la cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar - FPPB, entre las diferentes Áreas.	2. Realizar la conciliación de cada una de las partidas en las que se identificó diferencia de saldos entre las áreas de contabilidad y la Gerencia de Bonos y Cuotas partes, de manera que permita finalizar a satisfacción el 100% de las diferencias identificadas.	Se realizó con fecha marzo de 2026, la conciliación de la cuenta de cuotas partes por cobrar tanto de capital como de intereses entre la gerencia de Bonos y cuotas partes y el área de contabilidad.	100%	31/03/2026
66-2025	3.1.1.7 Hallazgo administrativo por falta de depuración de la cuenta 13840899 Recaudo del FPPB, respecto de las cuotas partes por imputar con saldo de \$-2.126.133.210 a 31/12/2024.	1. Gestionar la imputación de partidas pendientes de vigencias anteriores. Una vez se realice la circularización a las entidades cuotapartistas que efectuaron pagos por concepto de cuotas partes pensionales y de las cuales no se cuenta con los soportes para aplicar dichos pagos, se les informará mediante esta circular que, de no recibir respuesta en los términos señalados, se procederá con la imputación del pago recibido a la cartera pendiente.	"Se observó la base de datos con el seguimiento y registro de avance de la depuración de las partidas pendientes de imputación, la cual reflejaba al corte de diciembre de 2024 saldo pendiente por imputar de \$2.126.133.210 y al corte marzo de 2026 refleja un saldo de \$270,890,615 Se recomienda continuar con la depuración de los saldos que se encuentran pendientes por imputar, con el fin de reflejar estados financieros ajustados a la realidad económica de la entidad.	100%	31/03/2026
66-2025	3.1.1.21 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la indebida aplicación del principio de planeación en la asignación de recursos presupuestales en el FONCEP, toda vez que, no se ejecutaron \$834.916.818 al cierre de la vigencia 2024.	1. Actualizar el manual que contiene las Políticas Contables del FONCEP con la normatividad vigente expedida por la CGN, así como su divulgación mediante correo institucional a los funcionarios y colaboradores de la entidad.	Se observó que en SVE se actualizó el documento MOI-APO-GFI-001 Manual de políticas contables en su versión 02, el cual fue socializado en la edición 115 de FONCEP al día del 24/nov/2025.	100%	30/11/2025

Auditoria	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
74 -2025	3.2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$11.015.217.520 y presunta incidencia disciplinaria por la prescripción de la acción de cobro en la etapa persuasiva sobre el recobro de las cuotas partes pensionales por parte del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a Entidades Concurrentes que no habían sido objeto de evaluación en las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021.	1. Realizar el escalamiento de cuotas partes pensionales de las vigencias 2023 y 2024.	Se observó con fecha de octubre y noviembre el consolidado de conciliación de cuotas partes, se escalaron 171 liquidaciones de cuota partes pensionales para inicio de cobro coactivo de los periodos 2023 y 2024 por un valor total de \$4,827 millones. Se recomienda continuar con el escalamiento de las vigencias 2023 y 2024 para lograr la recuperación esperada. Para la fecha de seguimiento en el mes de febrero 2026 no se presentaron avances de la acción.	38%	31/08/2026
		2. Implementar un portal Web relacionado con cuotas partes pensionales y realizar seguimiento a la implementación.	Al corte del seguimiento se observa soporte del documento técnico y funcional del microsítio EECB. Se recomienda realizar los seguimientos correspondientes para lograr la implementación del microsítio en el portal web de FONCEP. Para la fecha de seguimiento en el mes de febrero 2026 no se presentaron avances de la acción.	14%	31/08/2026
74-2025	3.2.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$2.286.241.451 y presunta incidencia disciplinaria por la prescripción de la acción de cobro en el proceso de cobro coactivo de las cuotas partes pensionales por parte del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP	1. Elevar solicitud de intervención a la Comisión Intersectorial del Régimen de Prima Media frente a la situación conflictiva existente entre el FONCEP y la UGPP y hacer seguimiento a la respuesta.	Se observó oficio mediante radicado 2-2025-19400 del 31 de octubre del 2025, dirigido a la Dirección Jurídica de la UGPP, con asunto: "solicitud de intervención de la comisión intersectorial del régimen de prima media con prestación definida - Decreto 2380 de 2012 ...". Se recomienda realizar los seguimientos correspondientes para determinar la competencia frente al cobro de Cajanal.	67%	31/08/2026
74-2025	3.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la omisión en la entrega de la información por parte del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, lo que generó una limitación del ejercicio del Control Fiscal, toda vez que, imposibilitó que este Organismo de	1. Mejorar la estructura de la base "Estadística de Jurisdicción Coactiva" y la organización de los actos administrativos	"Se evidenció la mejora de la estructura de la base "Estadística de Jurisdicción Coactiva", consignado entre otros datos los datos de los actos administrativos, número de proceso, valor del mandamiento de pago, se agregó la columna "Motivo de la Prescripción", con el objetivo de señalar la razón que generó la prescripción. Se registro de marzo a noviembre de 2025, que el motivo de la prescripción se dio por cumplimiento de fallo judicial y en otros casos por prescripción de	100%	31/08/2026

Auditoria	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
	Control se pronunciara sobre los valores y periodos prescritos de la vigencia 2017, contenidos en las Resoluciones 0098 del 20/03/2024 y 0629 del 04/10/2023, en cuantía \$1.345.114.671		acción de cobro coactivo a petición de parte (Art.4 Ley 1066/2006). Se recomienda continuar con el seguimiento mensual y realizar la captura de pantalla de las carpetas organizadas que evidencien el seguimiento realizado."		
77-2025	3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias y omisión en la entrega de la información administrada por parte del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, generando una limitación al ejercicio del Control Fiscal e incertidumbre en las cifras que maneja frente a la depuración de cartera de cuotas partes pensionales como fuente de recursos para el FPPB.	1. Mejorar la estructura de la base "Estadística de Jurisdicción Coactiva", específicamente en las hojas "Prescripciones" y "Duplicidades".	Se evidenció la base de datos "Estadística de Jurisdicción Coactiva", específicamente en las hojas "Prescripciones" y "Duplicidades". En la hoja "Prescripciones" se reportaron los procesos 89 del 2012, 51 del 2012, 37 del 2012 y 92 del 2012. Por su parte, en la hoja "Duplicidades" se registraron los procesos 39 de 2023, 118 de 2022, 252 de 2023, 190 de 2023, 47 del 2024, 47 del 2024, 47 del 2024 y 159 de 2022. La optimización tiene como propósito fortalecer la identificación, clasificación y análisis de las causas que generan la prescripción de obligaciones, con el fin de asegurar una gestión de la información eficiente, trazable y orientada a la toma de decisiones. y la hoja de "duplicidades" tiene como propósito identificar y consolidar procesos con periodos duplicados en la base de datos, facilitando su depuración, validación y control. (se evidenció información registrada al mes de marzo -2026) Se recomienda continuar con el seguimiento mensual y cargar la evidencia.	100%	30/11/2026
		2. Mejorar la organización, clasificación y sistematización de los actos administrativos que decretan la prescripción de cuotas partes pensionales en el repositorio SharePoint "07. Cartera y Cobro Coactivo" de la Subdirección Jurídica	Se tomó captura de la carpeta ubicada en el sheirpoint de la Subdirección Jurídica 7. Cartera y Cobro Coactivo.10. Actos administrativos prescripciones cuotas partes. Para el reporte del presente periodo se gestionó la creación de la carpeta se indicó que "... en este periodo no se expidieron actos administrativos relacionados con la prescripción de cuotas partes pensionales, sin embargo, se continúa avanzando en la	100%	30/11/2026

Auditoría	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
			estrategia orientada a fortalecer la organización, clasificación y sistematización de estos actos administrativos". Se recomienda continuar con el seguimiento y cargar la evidencia		
		3. Realizar la actualización del riesgo "Relación con entes externos de control gestionada de manera deficiente" en cuanto a determinar la suficiencia de los controles existentes y en caso de requerirse llevar a cabo la creación de nuevos controles	Se realizo mesa trabajo con el equipo de la OCI, para evaluar los ajustes y actualizaciones del riesgo "Relación con entes externos de control gestionada de manera deficiente"	0%	30/11/2026

Fuente: Plan de mejoramiento externo de la auditoría de contraloría. Con corte a marzo de 2026

La Oficina de Control Interno **recomienda** que las dependencias responsables agoten, con la mayor diligencia, las acciones necesarias para procurar el cumplimiento de la acción 3.2.1 “ la implementación del portal web de cuotas partes pensionales”- auditoría 74 de 2025, dentro del plazo actualmente establecido en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá.

No obstante, en caso de evidenciarse técnicamente la imposibilidad material de culminar la acción dentro del término previsto, se recomienda gestionar oportunamente la solicitud formal de modificación del plazo ante la Contraloría de Bogotá, conforme a lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria 019 de 2025, sustentando adecuadamente el avance alcanzado, las pruebas pendientes, la dependencia operativa con Fiduciaria Davivienda y los riesgos que afectan la culminación del proyecto.



Anexo 2 Verificación a la efectividad de los controles de los riesgos.

La Oficina de Control Interno no presenta las observaciones y recomendaciones resultado de la evaluación adelantada a los controles definidos para los riesgos identificados por los responsables de proceso que impactan la gestión del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá-FPPB.

Durante el primer trimestre de la vigencia 2026 no se presentaron materializaciones en los procesos asociados a la gestión del FPPB, frente autoevaluaciones o hallazgos, a continuación, relacionan los riesgos y controles por proceso, que se encontraban vigentes al corte del 30 de marzo de 2026 para cada uno de los procesos, así:

Proceso: Gestión de la Determinación del Derecho

Tabla 1 Riesgos del proceso Determinación del Derecho

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
Reconocimiento y/o pago de prestaciones económicas fuera de los términos de ley. (Gestión del proceso)	Priorización de la asignación y atención de solicitudes pensionales.	40%	Alta
	Revisión de la trazabilidad desde la radicación, asignación hasta el trámite gestionado.	40%	
Reconocimiento o pago de obligaciones pensionales inadecuado. (Gestión del proceso)	Asegurar el conocimiento y unificación de la normatividad aplicable	40%	Alta
	Asegurar la correcta emisión de los actos administrativos o respuestas que corresponda	40%	
	Asegurar la correcta liquidación	40%	
	Validar la completitud de los documentos radicados para tramites	40%	
	Validar el estado pensional del solicitante	40%	
	Validar bases de datos y aplicativos	40%	
	Verificar los antecedentes de los solicitantes o causantes	40%	
	Verificar registro de las novedades	40%	
	Mitigar el pago de mesadas pensionales a pensionados fallecidos	40%	

	Gestionar las evidencias y fallas tecnológicas	40%	Alta
Posibilidad de recibir una dación o beneficio a nombre propio o de un tercero por modificar o proveer información de expedientes pensionales. (Corrupción)	Validación de acceso a carpetas y sistemas de información	40%	
	Validación de la correcta ejecución de las actividades del proceso	30%	
	Validación de la coherencia de la información registrada	40%	
	Validación del cumplimiento de los mecanismos de prevención e identificación	40%	
Posibilidad de recibir una dación o beneficio a nombre propio o de terceros por realizar el reconocimiento de una pensión de sobrevivientes a un beneficiario que no cumpla los requerimientos. (Corrupción)	Validación de la proyección de los actos administrativos pensión de sobrevivientes.	40%	Alto

Fuente: *suit vision empresarial – módulo gestión del riesgo corte 30 de marzo de 2026*

Según el Manual de Gestión de Riesgos código: MOI-EST-DES-004 versión 001 en el capítulo de Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 2. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se registran 16 controles de tipología preventivos y 2 de tipología detectivo
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se registra un control sin documentar
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte a 30 de marzo de 2026

Fuente: *elaboración propia de corte 30 de marzo de 2026*

Proceso: Gestión de Contribuciones Pensionales por Cobrar

Tabla 3: Gestión de Contribuciones Pensionales por Cobrar

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
Gestión de cobro ordinario de cuotas partes ejecutada de manera inadecuada (Gestión del proceso)	Asegurar el escalamiento definido para la remisión de cuotas partes por cobrar que se encuentran sin recaudo	40%	Alta
	Asegurar el seguimiento a la aplicación de los pagos recibidos por concepto de cuotas partes pensionales	40%	
	Asegurar la gestión de las cuotas partes susceptibles de realizar el cobro ordinario (reiteraciones)	40%	

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
	Asegurar la remisión oportuna de las novedades de cuotas partes al área financiera	40%	
	Asegurar la validación de información histórica de cuotas partes por cobrar de la entidad	40%	
Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos, por pérdida de recursos que tiene derecho Foncep a causa de la prescripción de acciones de cobro de cuotas partes pensionales en etapa persuasiva (Fiscal)	Asegurar el cumplimiento del escalamiento definido para la remisión de cuotas partes por cobrar que se encuentran sin recaudo y se priorizaron para remisión a cobro coactivo	40%	Alta
	Asegurar la gestión de las cuotas partes susceptibles de realizar el cobro persuasivo	40%	

Fuente: suit vision empresarial – módulo gestión del riesgo corte 30 de marzo de 2026

De acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgos código: MOI-EST-DPG-004 versión 002; en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 4. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	La totalidad de los controles son preventivos
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se encuentran documentados
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte al corte 30 de marzo de 2026.

Fuente: elaboración propia de corte 30 de marzo de 2026

Proceso: Gestión de Contribuciones Pensionales por Pagar

Tabla 5: Gestión de Contribuciones Pensionales por Pagar

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
Contribuciones pensionales reconocidas o pagadas inadecuadamente (Gestión del proceso)	Verificar la completitud documental y normatividad de las solicitudes de pago recibidas de entidades externas	80%	Alta
	Asegurar el proceso de verificación de prestaciones reconocidas y elaboración de liquidaciones	80%	
	Verifica la disponibilidad de los recursos presupuestales previo a la autorización de emisión de resoluciones para pago	80%	
	Asegurar el seguimiento y trazabilidad operativa desde la radicación, asignación y gestión del trámite de las solicitudes de pago realizadas por la entidad	80%	
	Asegurar la validación de pensionados o	80%	

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
	beneficiarios fallecidos para el pago de cuotas partes pensionales.		

Fuente: suit vision empresarial – módulo gestión del riesgo corte 30 de marzo de 2026

De acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgos código: MOI-EST-DPG-004 versión 002; en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 6. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	La totalidad de los controles son preventivos
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se encuentran documentados
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte al corte 30 de marzo de 2026.

Fuente: elaboración propia de corte 30 de marzo de 2026

Proceso: Gestión de Jurisdicción Coactiva

Tabla 7. Gestión de Jurisdicción Coactiva

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
Inadecuada defensa en los procesos coactivos contra el FONCEP (Gestión del proceso)	Garantizar el informar las características y tiempos de envío de información	40%	Moderada
Prescripción a la acción de cobro de cuotas partes (Gestión del proceso)	Verificar la oportunidad de cobro de cuotas partes	40%	Moderada
	Verificar permanentemente el cumplimiento de los tiempos de notificación.	40%	

Fuente: suit vision empresarial – módulo gestión del riesgo corte 30 de marzo de 2026

De acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgos código: MOI-EST-DPG-004 versión 002; en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 8. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se registran 2 controles preventivos y 1 detectivo
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Los controles se encuentran documentados
	Frecuencia continua o aleatoria de	La ejecución de los controles se realiza de forma

Atributos	Criterios	Observación OCI
	ejecución	continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte al corte 30 de marzo de 2026

Fuente: elaboración propia de corte 30 de marzo de 2026

Proceso: Gestión Financiera

Tabla 9. Riesgos procesos de Gestión Financiera.

Riesgo.	Controles	Fortaleza de controles	Riesgo residual
Registro de información financiera y contable inexacta o inconsistente (Gestión del proceso)	Asegurar el conocimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno a los profesionales del área de contabilidad	80%	Alta
	Asegurar la aplicación de la norma en consecuencia con los hechos económicos	80%	
	Asegurar el conocimiento del Catálogo General de Cuentas vigente a los profesionales del área de contabilidad	80%	
	Validar la información financiera y contable remitida por las áreas que generan hechos económicos	80%	
Información financiera inconsistente con los hechos económicos (Gestión del proceso)	Asegurar el conocimiento de las políticas contables	40%	Moderada
	Verificar la coherencia de la información registrada contablemente	30%	
Pago erróneo de una acreencia (Gestión del proceso)	Validar la información de las acreencias constituidas	40%	Moderada
Pagos tardíos en obligaciones pensionales (Gestión del proceso)	Asegurar que la entidad registre la información adecuadamente	30%	Alta
	Garantizar la solicitud a tiempo de recursos mediante revisión de cronograma	30%	
Saldos incorrectos que no reflejen la realidad de las cuentas bancarias y de patrimonios autónomos (Gestión del proceso)	Asegurar que las cuentas bancarias se encuentren conciliadas respecto a los patrimonios autónomos	30%	Moderada
Sobreestimación y/o subestimación de ingreso y del gasto (Gestión del proceso)	Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas	40%	Extrema
Posibilidad de recibir una dádiva o beneficio a nombre propio de un tercero al manipular o alterar los archivos planos para pago de nómina de pensionados en novedades o cuentas bancarias (Corrupción)	Controlar las obligaciones con el seguimiento a los archivos planos de pago	30%	Moderada

Fuente: suit vision empresarial – módulo gestión del riesgo corte 30 de marzo de 2026

De acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgos código: MOI-EST-DPG-004 versión 002; en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta

para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 10. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se registran 8 controles preventivos y 4 de tipología detectivo
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se observó que la totalidad de los controles se encuentran documentados
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte al corte 30 de marzo de 2026

Fuente: elaboración propia de corte 30 de marzo de 2026

En el seguimiento adelantado por la OCI, se identificó cinco (5) riesgos fueron reportados de extemporáneamente, de acuerdo con los tiempos establecidos por la OAP, a continuación, se relacionan los riesgos.

No.	Proceso	Tipología de riesgo	Riesgo	Fecha de monitoreo	Observación OCI
1	Gestión Financiera	Fiduciarios	Incumplimiento de las obligaciones contractuales específicas.	17 de abril de 2026	Monitoreo registrado por fuera de la fecha límite definida para el primer trimestre de 2026.
2	Gestión Financiera	Fiduciarios	Incumplimiento e inoportunidad de los flujos de caja esperados presentes y futuros de los patrimonios autónomos (Riesgo de liquidez).	17 de abril de 2026	Monitoreo registrado por fuera de la fecha límite definida para el primer trimestre de 2026.
3	Gestión Financiera	Fiduciarios	Posible pérdida o disminución de los activos financieros como consecuencia de que la contraparte incumpla sus obligaciones (Riesgo de crédito y/o contraparte).	17 de abril de 2026	Monitoreo registrado por fuera de la fecha límite definida para el primer trimestre de 2026.
4	Gestión Financiera	Fiduciarios	Pérdida de capacidad financiera de la fiduciaria.	17 de abril de 2026	Monitoreo registrado por fuera de la fecha límite definida para el primer trimestre de 2026.
5	Gestión Financiera	Fiduciarios	Variaciones negativas en el valor del portafolio (Riesgo de mercado).	17 de abril de 2026	Monitoreo registrado por fuera de la fecha límite definida para el primer trimestre de 2026.

Por lo anterior, se recomienda a la primera línea de defensa fortalecer el cumplimiento oportuno de los plazos definidos para el monitoreo de riesgos, asegurando que los responsables de proceso registren la información en la SVE dentro de las fechas establecidas por la segunda línea.

Riesgos fiduciarios

Tabla 11. Riesgos fiduciarios.

Riesgo.	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
Pérdida de capacidad financiera de la fiduciaria	Verificar que la fiduciaria mantenga la calificación de calidad en la administración de portafolios	40%	Alta
Incumplimiento de las obligaciones contractuales específicas.	Verificar que las inversiones se hayan realizado de acuerdo con la estrategia, normas y políticas de inversión establecidas	30%	Baja
Incumplimiento e inoportunidad de los flujos de caja esperados presentes y futuros de los patrimonios autónomos (Riesgo de liquidez).	Asegurar la adecuada administración de los recursos para garantizar la liquidez.	40%	Extrema
Variaciones negativas en el valor del portafolio. (Riesgo de mercado)	Asegurar por parte de la fiduciaria el monitoreo de las condiciones del mercado con el objetivo de establecer que las decisiones de inversión propuestas y adoptadas (compra, venta, reinversión) se hayan ejecutado conforme a dichas condiciones.	30%	Moderada
Posible pérdida o disminución de los activos financieros como consecuencia de que la contraparte incumpla sus obligaciones (Riesgo de Crédito y/o contraparte).	Monitorear la calificación crediticia de los emisores de títulos	30%	Moderada

Fuente: suít vision empresarial – módulo gestión del riesgo corte 30 de marzo de 2026

De acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgos código: MOI-EST-DPG-004 versión 002; en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 12. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	La totalidad de los controles son preventivos
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Los controles se encuentran documentados.
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte al 30 de marzo de 2026.

Fuente: elaboración propia de corte 30 de marzo de 2026

Proceso: Relacionamiento con grupos de valor

Durante el semestre se adelantaron controles de los riesgos relacionados con las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes ciudadanas los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 13. Riesgos PQRSD.

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
Relacionamiento con sus grupos de valor e interés gestionados inadecuadamente. (Gestión de proceso)	Asegurar que el contenido difundido a los grupos de valor se realice de manera correcta, completa y oportuna	80%	Alta
	Asegurar el conocimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Servicio a la Ciudadanía a los agentes del front	80%	
	Asegurar la clasificación correcta de trámites y servicios	80%	
	Asegurar la respuesta correcta en los términos establecidos	80%	
	Asegura la correcta categorización y asignación de las PQRSD	80%	
	Validar el cumplimiento de los criterios establecidos en la norma	80%	
	Asegurar el cumplimiento a los tiempos de respuesta de las PQRSD	80%	

Fuente: elaboración propia de corte 30 de marzo de 2026

De acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgos código: MOI-EST-DPG-004 versión 002; en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 14. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	La totalidad de los riesgos son preventivos
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Todos los controles se encuentran documentados y aprobados SVE.
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua.
	Evidencia con registro o sin registro	Los controles presentan registros y evidencias cargadas en VISION

Fuente: elaboración propia de corte 30 de marzo de 2026

Finalmente, a partir del seguimiento realizado por la OCI como tercera línea a la gestión de riesgos, se observa la ejecución de los controles asociados a los riesgos identificados para la gestión del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB.